

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**E.A.P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**TESIS**

**DETERMINACIÓN DE FACTORES DE REFORZAMIENTO DEL  
CONTROL SOCIAL INFORMAL SOBRE MENORES PARA  
CONTRARRESTAR LAS AGRESIONES SEXUALES CONTRA OTROS  
CONTEMPORÁNEOS (HUAURA- 2022)**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. JORDY ROMARIO ROSALES LLAGAS**

**Bach. LUCERO DAYANNA MUNDO GRADOS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**ASESOR:**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
Dr. Juan Miguel Juárez Martínez  
DOCENTE UNIVERSITARIO ORDINARIO  
DNUJ 341

**Dr. JUAN MIGUEL JUÁREZ MARTÍNEZ**

**HUACHO – PERÚ**

**2022**

# DETERMINACION DE FACTORES DE REFORZAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL INFORMAL

## INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.unjfsc.edu.pe">repositorio.unjfsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
2	<a href="http://repositorio.unab.edu.pe">repositorio.unab.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
3	<a href="http://repositorio.autonoma.edu.pe">repositorio.autonoma.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="http://1library.co">1library.co</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://cursoderechoperuano.blogspot.com">cursoderechoperuano.blogspot.com</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="http://idea-unal.wixsite.com">idea-unal.wixsite.com</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	

# JURADO EVALUADOR DE TESIS



***MTRA. MARIA ROSARIO MEZA AGUIRRE***  
***PRESIDENTA***



***DR. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ***  
***SECRETARIO***



***DR. MAXIMO VILLARREAL SALOME***  
***VOCAL***

## ASESOR



---

***Dr. JUAN MIGUEL JUÁREZ MARTÍNEZ***

***ASESOR***

**DEDICATORIA**

A mi madre que ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores lo cual me ha ayudado a seguir adelante en los momentos difíciles. También a mi familia por su apoyo incondicional.

*Rosales Llagas Jordy Romario*

**AGRADECIMIENTO**

El principal agradecimiento a Dios quién me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante. A mi familia por su comprensión y estímulo constante además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios. Ya todas las personas que de una y otra forma me apoyaron en la realización de este trabajo.

*Rosales Llagas Jordy Romario*

**ÍNDICE**

<b>JURADO EVALUADOR DE TESIS</b> .....	2
<b>ASESOR</b> .....	iii
<b>DEDICATORIA</b> .....	iv
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	v
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	viii
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	ix
<b>RESUMEN</b> .....	x
<b>ABSTRACT</b> .....	xi
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	xii
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Justificación de la investigación.....	4
1.5. Delimitaciones del estudio.....	5
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	7
2.1. Antecedentes de la investigación.....	7

2.1.1. Investigaciones internacionales .....	7
2.1.2. Investigaciones nacionales .....	11
2.2. Bases teóricas .....	17
2.3. Bases filosóficas .....	39
2.4. Definición de términos básicos .....	40
2.5. Hipótesis de investigación .....	42
2.5.1. Hipótesis general .....	42
2.5.2. Hipótesis específicas.....	43
2.5.3. Variables de investigación .....	43
2.6. Operacionalización de las variables .....	43
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....</b>	<b>47</b>
3.1. Diseño metodológico .....	47
3.1.1. Forma y tipo de investigación .....	47
3.1.2. Esquema o diseño de la investigación .....	47
3.1.3. Enfoque de la investigación .....	47
3.2. Población y muestra .....	48
3.2.1. Población.....	48
3.2.2. Muestra .....	49
3.3. Técnica e instrumento de recolección de datos .....	50
3.3.1. Técnicas a emplear .....	50
3.3.2. Descripción de los instrumentos.....	50
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información .....	50
3.4.1. Recolección de los datos .....	50
3.4.2. Codificación .....	51



3.4.3. Tabulación.....	51
3.4.4. Registro de los datos.....	51
3.4.5. Presentación de datos.....	51
3.5. Matriz de consistencia .....	52
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....</b>	<b>56</b>
4.1. Análisis de resultados .....	56
4.2. Contrastación de hipótesis .....	69
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.....</b>	<b>70</b>
<b>CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>73</b>
6.1. Conclusiones .....	73
6.2. Recomendaciones.....	74
<b>CAPÍTULO VII: REFERENCIAS.....</b>	<b>75</b>
7.1. Fuentes documentales.....	75
7.2. Fuentes bibliográficas.....	75
7.3. Fuentes hemerográficas .....	77
7.4. Fuentes electrónicas.....	77
<b>ANEXOS.....</b>	<b>79</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Factores que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual. .....	54
Tabla 2. Vía adecuada para tratar la problemática materia de estudio .....	56
Tabla 3. Concepto de control social informal .....	57
Tabla 4. Concepto de gobernanza .....	58

Tabla 5. Medidas para contrarrestar las agresiones sexuales de menores .....	60
Tabla 6. Participación de los medios de comunicación para evitar, rechazar y no tolerar las agresiones sexuales en los menores .....	61
Tabla 7. Difusión de información para contrarrestar las agresiones sexuales en menores de edad .....	63
Tabla 8. Viabilidad de la investigación .....	64

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Factores que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual. ....	55
Figura 2. Vía adecuada para tratar la problemática materia de estudio. ....	56
Figura 3. Concepto de control social informal. ....	58
Figura 4. Concepto de gobernanza. ....	59
Figura 5. Medidas para contrarrestar las agresiones sexuales de menores. ....	61
Figura 6. Participación de los medios de comunicación para evitar, rechazar y no tolerar las agresiones sexuales en los menores. ....	62
Figura 7. Difusión de información para contrarrestar las agresiones sexuales en menores de edad. ....	64
Figura 8. Viabilidad de la investigación. ....	65

## RESUMEN

**Título:** Determinación de factores de reforzamiento del control social informal sobre menores para contrarrestar las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022).

**Problema General:** ¿Cuáles son los factores de reforzamiento del control social informal sobre menores para contrarrestar las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022)? **Objetivo General:** Determinar los factores de reforzamiento del control social informal

sobre menores que contrarresten las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022). **Metodología:** La presente investigación fue considerada por su forma como aplicada,

de tipo explicativo, enfoque cuantitativo y diseño no experimental de corte transversal. De igual forma, se consideró como unidad de análisis a 71 abogados colegiados y habilitados del Ilustre

Colegio de Abogados de Huaura, a quienes se les aplicó un cuestionario de preguntas como instrumento de recolección de datos. **Resultados:** El 95.8% de la muestra encuestada señaló

que, teniendo en cuenta que el término “gobernanza” implica la participación conjunta del Estado, los privados y la sociedad civil para contrarrestar las problemáticas existentes una

sociedad, sí es factible que pueda replicarse dicha actuación paralela, conjunta y transversal de estos actores a fin de diseñar y ejecutar distintos planes de acción para vencer a la problemática.

**Conclusión:** Los factores de reforzamiento del control social informal sobre menores que contrarresten las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022), son: i) la

actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) la difusión en medios

de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de su tratamiento.

**Palabras clave:** Control social informal, agresiones sexuales contra menores, gobernanza, fortalecimiento de valores.

## ABSTRACT

**Title:** Determination of factors of reinforcement of informal social control over minors to counteract sexual aggressions against other contemporaries (Huaura - 2022). **General**

**Problem:** What are the factors of reinforcement of informal social control over minors to counteract sexual aggressions against other contemporaries (Huaura - 2022)? **General**

**Objective:** To determine the factors of reinforcement of informal social control over minors that counteract sexual aggressions against other contemporaries (Huaura - 2022).

**Methodology:** This research was classified as applied, explanatory level, quantitative approach and non-experimental cross-sectional design. Likewise, the unit of analysis was 71 lawyers, members of the Bar Association of Huaura, to whom a questionnaire of questions was applied as an instrument of data collection. **Results:** 95.8% of the sample surveyed indicated that, taking

into account that the term "governance" implies the joint participation of the State, the private sector and civil society to counteract existing problems in a society, it is feasible to replicate this parallel, joint and transversal action of these actors in order to design and execute different action plans to overcome the problems. **Conclusion:** The factors for strengthening informal social control over minors to counteract sexual aggression against other contemporaries (Huaura - 2022) are: i) coordinated and transversal action by private, state and civil society entities; ii) strengthening values in the family and educational institutions and; iii) dissemination in the media about the problem, the effects and benefits of its treatment.

**Key words:** informal social control, sexual aggression against minors, governance, value reinforcement.

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, el número de violaciones sexuales de menores ha aumentado dramáticamente. De ahí que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022), mediante un trabajo de índole experimental presentados por la UAPISE, que en los diez centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación (en adelante CJDR) instaurados en casi todo el Perú, se han reportado como población total a 1655 jóvenes, siendo el CJDR de Lima, del cual forma parte la provincia de Huaura, el que reporta mayor número de adolescentes (529). Cabe resaltar, que el 15.6% de los que se encuentran internos en dichos establecimientos de rehabilitación, esto es, doscientos cincuenta y nueve, han sido condenados o se encuentran siendo investigados por violación sexual de menor de edad. De ahí que, fue meritorio comprender que este tipo de delitos cometida por menores denota conductas desarrolladas bajo móviles psicológicos o ambientales, tales como: falta de apoyo, padres divorciados, padres ausentes, poco dinero, clima de drogadicción o alcoholismo; factores que no les permiten llevar un normal desarrollo en su vida. Es así que, el objetivo general de la presente investigación radicó en determinar los factores de reforzamiento del control social informal sobre menores que contrarresten las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022), a partir de lo cual se esbozó como hipótesis general que: Si, se determinaran como factores de reforzamiento del control social informal sobre menores: i) la actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) Difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de su tratamiento; entonces, se contrarrestarán las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022).

Ahora bien, para el desarrollo del presente trabajo, se ha seguido los ítems establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez

Carrión, dividiendo el campo temático en una serie de capítulos, como son: Capítulo I: Planteamiento del Problema, conformado por la descripción de la realidad problemática, formulación del problema, objetivo de la investigación, justificación de la investigación y la delimitación del estudio. Capítulo II: El marco teórico, conformado por los antecedentes de la investigación, bases teóricas, definición de términos básicos e hipótesis de investigación. Capítulo III: Metodología, conformado por el diseño metodológico, población y muestra, técnicas de recolección de datos y técnicas para el procesamiento de la información. Capítulo IV. Resultados, conformado por el análisis de resultados y la contrastación de hipótesis. Capítulo V: Discusión de resultados, Capítulo VI. Conclusiones y Recomendaciones. Referencias y Anexos.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La persona humana en el desarrollo de su vida tiene distintas etapas que se relacionan al paso del tiempo, la madurez y el crecimiento biológico; como los cimientos y las columnas de una casa son lo que determina su solidez, una infancia o adolescencia positiva es la que determina un mejor desarrollo de la persona adulta. Sin embargo, si estas etapas de la vida fueran inmersas en traumas, ausencia de los padres, falta de dinero, apoyo inexistente entre otros factores; estos menores podrían ejecutar acciones negativas en contra de sus contemporáneos. Dentro de esta gama de acciones, cabe la posibilidad de que el menor afecte la indemnidad sexual de sus contemporáneos, a través de agresiones sexuales.

Entonces, vemos que es meritorio comprender que la violación sexual en menores y cometida por menores denota conductas desarrolladas bajo móviles psicológicos o ambientales; es así que, la mayoría de los menores que la padecen o la realizan han tenido traumas, falta de apoyo, padres divorciados, padres ausentes, poco dinero, clima de drogadicción o alcoholismo; factores que no les permiten llevar con plenitud cada etapa de su vida, lo que a su vez deviene en una afectación a sus derechos fundamentales, como lo son el llevar una vida digna y el diseño y ejecución de su proyecto de vida. Sin duda alguna el fenómeno objeto de estudio refleja la poca intervención del Estado y de la sociedad civil para diseñar políticas o ejecutar acciones coordinadas y colaborativas a fin de solucionarlo.

Ante la problemática expuesta, debemos señalar que usualmente el despliegue de conductas agresivas por parte de un actor determinado proviene de factores psico-ambientales, más aún en menores de edad, quienes tienen una significativa influencia de núcleos como la familia, el grupo de amigos, compañeros de escuela, contextos como la pobreza, desempleo,

drogadicción o alcoholismo. En concreto, un menor podría cometer una agresión sexual en contra de otro en razón a que él ya ha padecido de la misma. En consecuencia, estos factores referidos se adhieren a los menores y cabe la posibilidad de que influyan significativamente en su actuar, reflejándose en el ejercicio de la violencia sexual contra otros menores.

Es así que, lo mencionado anteriormente condice con el reporte mensual de datos estadísticos presentados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022), pues en los diez centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación (en adelante CJDR) instaurados en todo el país, se han reportado como población total a 1655 jóvenes, siendo el CJDR de Lima, del cual forma parte la provincia de Huaura, el que reporta mayor número de adolescentes (529). Cabe resaltar, que el 15.6% de los que se encuentran internos en dichos establecimientos de rehabilitación, esto es, doscientos cincuenta y nueve, han sido condenados o se encuentran siendo investigados por violación sexual de menor de edad.

Ello, a todas luces genera una gran alarma social, ya que son los medios de comunicación quienes dan a conocer estos delitos en sus portadas y notas periodísticas; en ese sentido, siendo que habitualmente suceden estos ilícitos, corresponde determinar alternativas de solución a fin de darle un tratamiento adecuado al fenómeno estudiado. Pues a criterio personal, si no se actúa, el problema se agudizará generando una mayor afectación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes son los sujetos pasivos de estos delitos, afectándose su integridad, indemnidad, libertad, dignidad y vida. Además de, reflejar un clima de inseguridad, injusticia e impunidad, en la que la Administración de Justicia y el Estado no cumplan con su función de proteger a las personas, sobre todo niños, niñas y adolescentes.

Es así que, nos planteamos que resulta necesario abordar esta problemática no solo desde el plano exclusivamente jurídico, sino que, también se aplique la innovación social, obteniendo propuestas y apoyo de todos los agentes posibles, como lo son entidades estatales, entidades



privadas y la sociedad civil; fortaleciendo las entidades del control social informal: como la familia y las instituciones educativas y; la Difusión en los medios de comunicación acerca de la problemática, sus efectos y los beneficios de dicho procedimiento. De esa manera se logrará contrarrestar las acciones de violencia sexual de los menores en contra de sus contemporáneos.

En ese sentido, aspiramos a que progresivamente se vayan reduciendo los ataques sexuales realizadas por los púber a sus contemporáneos, concientizándolos y fortaleciendo los núcleos de control social informal, lo que convenientemente nos dirigiría a una sociedad más justa, en la que se brinde la efectiva tutela de los derechos de los niños y los adolescentes; contribuyéndose efectivamente al desarrollo de una vida digna.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***1.2.1. Problema general***

¿Cuáles son los factores de reforzamiento del control social informal sobre menores para contrarrestar las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022)?

### ***1.2.2. Problemas específicos***

**Pe1:** ¿Cuál es la importancia del tratamiento de las agresiones sexuales que implican a menores, desde un enfoque integral, que denote la participación del Estado, los particulares y la sociedad civil (Huaura – 2022)?

**Pe2:** ¿Cuáles son las causas comunes de las agresiones sexuales cometidas por menores a sus contemporáneos (Huaura – 2022)?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### ***1.3.1. Objetivo general***

Determinar los factores de reforzamiento del control social informal sobre menores que contrarresten las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022).

### ***1.3.2. Objetivos específicos***

**Oe1:** Establecer la importancia del tratamiento de las agresiones sexuales que implican a menores desde un enfoque integral que denote la participación del Estado, los particulares y la sociedad civil (Huaura – 2022).

**Oe2:** Precisar las causas comunes de las agresiones sexuales cometidas por menores a sus contemporáneos (Huaura – 2022).

## **1.4. Justificación de la investigación**

### ***1.4.1. Justificación práctica***

El tema elegido constituye un problema para el Derecho Penal, de ahí que resultó importante estudiar dicha problemática porque a pesar de que existe ya una identificación de los factores que provocan este problema, dicha identificación no se traduce en un tratamiento efectivo, siendo que los casos de violación sexual en menores no disminuyen sino aumentan, porque no solo se trata de identificar las causas, sino diseñar alternativas, políticas y ejecutar acciones a fin de darle un auténtico tratamiento al problema, lo que implica por supuesto el aporte de entidades públicas y privadas, así como de la sociedad civil, quienes tenemos el deber de coadyuvar a la tutela de los niños y adolescentes, por ende, la intención de participar brindando alternativas de solución.

En ese sentido, la investigación no se enfocó en darle un tratamiento legal a la problemática, sino más bien, recurrir a las entidades y núcleos del control social informal a fin de que, dada

su proximidad y afinidad con los menores, puedan coadyuvar a contrarrestar las agresiones sexuales que impliquen a niños y adolescentes; reflejándose así la relevancia del estudio.

#### ***1.4.2. Justificación teórica***

El estudio contó con justificación teórica toda vez que se realizó un análisis de una variedad de conceptos relacionados a los tópicos que se encuentran contenidos en nuestras variables. Este trabajo, asimismo, desarrolló y comentó trabajos previos que fueron tratados en el acápite de antecedentes, los mismos que fueron contrastados con los resultados que obtuvimos con la aplicación del instrumento metodológico. Entonces, todo el plano teórico que contiene la investigación puede emplearse para fines informativos y académicos, por otros investigadores.

#### ***1.4.3. Justificación metodológica***

Por último, la justificación metodológica se desprendió de la elaboración del instrumento metodológico de la investigación. De tal manera que, que se optó por diseñar y aplicar una encuesta (cuestionario) que nos sirvió para colegir información de nuestra unidad de análisis, y así poder obtener nuestros resultados y contrastar nuestra hipótesis, validándola. En ese sentido, la validez del instrumento metodológico y su aplicación en este trabajo, justificaron la investigación realizada.

### **1.5. Delimitaciones del estudio**

#### ***1.5.1. Delimitación temática***

Los tópicos contenidos en nuestras variables se encontraron enmarcados en el Derecho Público, concretamente el Derecho Penal, por contrarrestar las agresiones sexuales cometidas por menores y, el derecho de los niños y adolescentes, porque estos son sujetos que se tuvo como objeto tutelar.

### ***1.5.2. Delimitación espacial***

Este trabajo se desarrolló en la provincia de Huaura, toda vez que en esta localidad se aplicó el instrumento de la investigación: la encuesta.

### ***1.5.3. Delimitación temporal***

La presente investigación se desarrolló en el año 2022, siendo este el año en el que se aplicó el instrumento metodológico, el mismo que posibilitó obtener resultados relevantes y contrastar la hipótesis.

### ***1.5.4. Delimitación poblacional***

La población estuvo conformada por los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1. Investigaciones internacionales

Rojas (2020) en su investigación que lleva por título “Autonomía y libertad sexual de los adolescentes y la proporcionalidad de la pena en el delito violación”, desarrollada en la Universidad Nacional de Loja-Ecuador para optar por el grado académico de Abogado, mencionando en una de sus conclusiones principales que:

La sociedad siempre está en constantes cambios y las personas forman parte, los avances tecnológicos lo han demostrado, ahora, también con los cambios biológicos, psicológicos y sociales, se puede concluir que los jóvenes pueden mostrar un crecimiento temprano y una prudencia en diversas dimensiones, incluso tomar decisiones en el ámbito de la sexualidad, teniendo en cuenta el impacto tiene sobre ella una sociedad globalizadora. (pp. 135 – 136)

Este estilo en el derecho penal de los países latinoamericanos es una pena elevada para los delitos sexuales, si la agraviada tiene una minoría de edad, esto será una agravante. No obstante, consideramos que desde una dogmática penal, su existencia sirve para hacer frente al poder coercitivo del Estado, de acuerdo al avance de los tiempos, pues es imposible no puede huir de una realidad tan latente en cuanto a la actividad sexual de los adolescentes.

El presente trabajo vislumbrado en líneas anteriores supone una visión contemporánea para justificar su proyecto de indagación, porque afirma que la sociedad es la que mueve el hecho de la adaptación sexual del individuo, provocando que los menores de edad tomen decisiones que mucho antes por ser otra época no se veían; ese despertar sexual ahora es más accesible para los menores que antes y se puede comprobar mediante el uso de las nuevas tecnologías y esto influye también en la forma psicossomática negativo, porque bajo estos

preceptos van a hacer que el adolescente realice cosas que están fuera de lo reglamentado por la ley y se aboquen a descubrir este despertar sexual en una mala manera, que provoque su propio malestar en todos los aspectos; pero sin duda lo peor es hacerle daño a otra persona que le conducirá aún más problemas y todo ello al ser menores, implica también al núcleo familiar.

Sobre el segundo párrafo esbozado por el autor en cuestión manifiesta su preocupación en el hecho de la proporcionalidad de las penas para los menores de edad, esto es una realidad, aunque sabemos el poder coercitivo del Estado está para castigar todo lo tipificado en el Código Penal Peruano, por eso coincido en parte con el autor; es cierto que se debe racionalizar las medidas por el hecho de significar la implicancia de menores frente a menores como se manifiesta en este proyecto, y en los centros de corrección juvenil cumplir los dictámenes de los jueces a cabalidad, pero el Estado tiene que jugar un rol importante para prevenir estos delitos en los establecimientos citados, porque si no nos topamos con esta cruda realidad que en verdad no se está avanzando con la rehabilitación o que no son efectivas las medidas esbozadas por las autoridades, lo que conlleva a un gran problema no solo para el individuo punitivo en cuestión, implica también a la sociedad.

Segundo (2019) sostiene en su tesis donde sustenta que “Abuso sexual a través de redes sociales a niños y niñas menores de 18 años de edad en el Distrito Metropolitano de Quito” presentada en la Universidad Central del Ecuador en Quito, para conseguir el título profesional de Abogado, mencionando en uno de sus conclusiones que:

Vislumbramos durante la investigación mediante un análisis normativo sobre este tema, nos deja con un claro resultado sobre la existencia de carencias en el juzgamiento de las personas que están siendo acusadas por esta clase de delito, en ciertas situaciones se les considera inimputables a algunos sujetos activos, o por insuficiencia o por el prestigio arraigado que implica denunciar. (p. 90)

Este precepto abordado por este autor es significativo en nuestra realidad contemporánea, pues cuando tenemos enfrente la situación de juzgar a alguien que se presume que ha cometido el delito, entonces lamentablemente no sucede el caso, y lo comparamos con la realidad nacional por ser un hecho que ocurre frecuentemente y la víctima se siente insegura por factor externos, en su mayoría sociales.

Esta razón responde a que la víctima siente miedo y no sabe cómo afrontar los efectos que traería consigo el hecho de denunciar a su victimario, puede ser generalmente por las represalias que vaya a hacer este hombre si es una persona con renombre como sería un ejemplo, una persona con un gran cargo público; pero también esto sucede si fuera un familiar, que para nuestra desgracia es muy común en nuestra sociedad peruana e inclusive la familia de la víctima disuade a llevar esa acción jurisdiccional por el hecho de cómo reaccionaría la sociedad frente a esta controversia jurídica que obviamente desmedra la dignidad y libertad sexual humana para esta persona.

Y sobre estos dos ejemplos también podríamos entender que el hecho de no denunciar al agresor, va a conseguir que la víctima tenga problemas psicológicos en el futuro, que siendo menor es horrible para él y aquí se necesita poner un énfasis especial a las políticas públicas, es obligación del estado ciertamente usar la coerción en estos delitos, pero también el Código Penal señala el hecho que proponga medidas para que a la víctima se le de accesibilidad a la hora de no tener ningún temor o preocupación el hecho de presentar su denuncia hacia su victimario, esto se refleja con el trabajo de la Policía Nacional del Perú y con nuestro sistema jurídico tanto Ministerio Público como Poder Judicial.

Gonzaga (2012) En su investigación “Violencia sexual de menores de edad en Colombia en marco de los derechos humanos”, para llegar al grado académico de Maestro en Derecho desde la Universidad Libre de Colombia en Bogotá, donde señala de manera parafraseada que:

Se necesita reproducir programas destinados a proteger la dignidad esencial de los menores, como proyectos sociales como el programa “De Cero a Siempre” que busca el apoyo del pueblo para la ejecución de los derechos de los menores. En el plan de desarrollo, el alcalde está asignando fondos financieros para prevenir el abuso sexual y la violencia, y para establecer jardines de infancia y escuelas donde los padres aprendan a criar a sus menores en toda su etapa escolar. Estos proyectos sociales deben dirigirse a los actores más propensos a abusar sexualmente de menores o, de hecho, a aquellos que se encuentran en situaciones más peligrosas que conducen a delitos punibles, por un lado, la prevención debe ser el enfoque principal. (p. 80)

Además, las organizaciones que remiten copias a las fiscalías de los delincuentes sexuales deben trabajar con las procuradurías a cargo de niños y jóvenes para evitar que los delitos queden impunes y garantizar que se respete la decisión judicial. En el contexto de la prevención, se debe enfatizar que la educación juega un papel importante en las dinámicas que pueden impartir las distintas instituciones públicas, más que en los enfoques tradicionales de escolarización formal. Entre ellos se encuentran la Policía Nacional, el Ministerio Público y la Procuraduría General de la República.

Es válido esta indagación por el hecho de enfocarse en las políticas públicas que se promover el Estado en concordancia con todos sus organismos que lo conforman, y que mejor con la vigilancia constante de los padres de estos menores, y como menciona el autor el presupuesto implicaría no solamente el hecho de que el sector público aporte a esta causa es



válido que organizaciones privadas también se impliquen en ello, porque es un problema nacional y se necesitan mecanismos efectivos para abordar estas cuestiones.

También para resaltar el hecho de mencionar a que actores sociales sean los que puedan desencadenar estos hechos, sin ánimos de discriminar a nadie, pero se acrecienta más estos problemas en sectores rurales donde apenas las autoridades han podido cubrir las necesidades educativas para inclusive toda la población de por ejemplo la denominación de un “pueblo joven” y con ellos las autoridades deben trabajar con medidas eficientes y a mi opinión que sean de manera presencial, sino pudiendo ellos venir a un local de la ciudad, que sea trabajo de las autoridades ir hacia estas poblaciones.

Finiquitando es esencial lo que remarca el tesista en cuestión porque el tópico anterior también delimita a la autoridad en niveles inferiores, pues la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público son las entidades encargadas de recibir las denuncias de las víctimas cuando se realiza un delito de abuso sexual generalmente, pero éstas también deben buscar mecanismos valiéndose de su calidad de entes del Estado, para que se prevenga todo estos crímenes y además sea factible el acceso a la justicia por parte de los agredidos en estas situaciones, creo particularmente que por efectos de la pandemia se han aminorado estos esfuerzos pero se debe volcar este hecho a favor de la población, porque con una responsabilidad y trabajando juntos estos dos organismos estatales mencionados, garantizan la plena seguridad hacia la población.

### ***2.1.2. Investigaciones nacionales***

Cáceres (2019) en su investigación llamada “Violación sexual de menores de edad”. en la Universidad Tecnológica del Perú en la ciudad capital y para conseguir el grado académico de Bachiller en Derecho, señalando en uno de sus conclusiones principales lo siguiente:

Este tipo de delitos inspirados de nuestro trabajo de investigación, es una problemática global, pues las conductas agresivas son cometidas no solo por

terceros sino también por las propias familias, este problema se presenta en todos los ámbitos de la vida cotidiana desconociendo las relaciones culturales, sociales, niveles económicos y grupos religiosos. Por lo tanto, se buscan soluciones para reducir estos comportamientos delictivos y opresivos en la sociedad. . (p.91)

En el presente trabajo de investigación uno de los factores que impulsan a los menores a cometer actos delictivos se da porque es su hogar son maltratados o viven en un hogar que simplemente no hay una tranquilidad ni estabilidad emocional que debe tener todo niño en su crecimiento. Es por ello que a veces los menores de edad como no encuentran una vida tranquila dentro de casa salen a las calles a vivir una vida que ellos creen que es mucho mejor y pues no es así, entonces como padres debemos saber criar y orientar para que los menores tengan un buen futuro y no cometan actos delictivos en el futuro.

Concerniente a estos delitos, en primer lugar, cabe señalar que este delito tiende a aumentar, lo que demuestra que la aplicación no es estricta, ya que la ley reprime la acción ilícita por la tardía duración del proceso y eso provoca la revictimización de la víctima, esto en mérito al análisis y al test realizado a veinte padres de familia, el incremento de denuncias sobre violación sexual a menores de edad se debe a ciertos elementos:

Los padres carecen de conocimiento para con sus hijos en este tipo de delitos concernientes, así como el país carece de información que permita a los padres brindar información básica y necesaria sobre delitos contra la libertad sexual, carencia de comunicación y confianza entre ellos. Pese a ello, aún existen más factores que contribuyen significativamente a crear mayores riesgos para los niños que pueden convertirse en víctimas de este crimen atroz y cruel. Es por ello, que papá y mamá deben acudir a reuniones o eventos informáticos que organice el Estado, se debe trabajar en generar un mayor lazo amical entre padres e hijos con la

finalidad de que este sea un medio para que se pueda tener información de los hechos que generan incomodidad en su menor, consideramos que con esas medidas evitaríamos menos incidencias de estos delitos.

Esta conclusión dictaminada por la tesista supone que, prácticamente resumir los hechos que ya hemos visto y suponen la principal causa para las víctimas en este delito como ya observamos una mala relación de padres con hijos, provoca el rompimiento de una relación fundamentada en la oralidad y la confianza, al perder la comunicación se hace más vulnerable al hecho de poner en peligro su integridad, aunado al hecho de disfunción familiar como ya señalamos pertinentemente y a la trama de que El Estado no participa activamente en su rol de prevención de esos delitos ha provocado el rápido crecimiento de estos delitos.

Vale la pena mencionar un punto que ha asentado es que actualmente también tenemos como problema a superar el hecho de que haya lentitud en el proceso y esto desencadena en la revictimización de la víctima, es algo que se tiene que pasar por encima por el hecho de que siempre los aspectos procesales en materia de bienes fundamentales humanos necesitan la máxima atención y que se traten de esta manera va a recabar negativamente en la víctima como bien demuestran los resultados que arrojó la pesquisa del investigador y más aún con menores de edad que se sabe que en toda su capacidad psicológica y física se ve tremendamente afectada y prácticamente puede conllevar a otras consecuencias más graves (por ejemplo, el suicidio) las medidas propuestas en esta investigación van a buscar hacer frente a esta problemática con el fin de mitigar y sopesar estas taras jurídicas.

Castillo, Rodríguez & Valencia (2018) en su Tesis que lleva por nombre “La eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación contra la libertad sexual de menor de edad en el Distrito Judicial De Ucayali, 2012-2016”, presentada en la Universidad de Ucayali, para optar por el título profesional de Abogado, concluyen en lo siguiente:

En nuestras leyes penales acerca de los delitos de índole sexual de menores de catorce años; no es posible mantener la calma, el 53% de los encuestados cree que las legislaciones establecidas no tienen un efecto alentador en el manejo del aumento de este tipo de delitos, pues lo que se ve es más desde una perspectiva normativa más que social, lo que se traduce en un aumento desproporcionado en ese tipo de delitos. (p. 92)

Como bien concluye el trío de tesisistas estamos ante una problemática normativa en sí, que contrastado con la realidad supone un deterioro de la propia ley, es cierto que se protege la inimputabilidad de menores, pero lamentablemente por los factores descritos líneas más arriba esto no es suficiente por el hecho que menores de esa edad límite de catorce años cometen delitos hacia infantes, esto provoca una real problemática en nuestro Estado de Derecho, y esto se refleja en la opinión de la propia sociedad, que se enfoca en tratar de evitar el delito por el hecho en sí de la pena que conlleva pero no siguiendo los lineamientos que supone la paz social y las buenas costumbres, esto es un problema familiar como el precedente que lo origina, pues los menores a esa edad, todo lo que ocurra en casa se refleja en el comportamiento tanto positivo como negativo en el menor.

Así con medidas razonables el Estado a nivel educativo mediante la escuela en donde cursa el menor puede ayudar, esto también sería el trabajo de los profesores y también de los propios juzgados de Familia que se han dispuesto con la modernidad progresiva y que están al servicio de lo que pueda ocurrir con un menor, con estas propuestas para mejorar la norma en contraste con la realidad e inclusive con el mejoramiento a través de una modificación que recoja soluciones eficaces por ejemplo, del Código del Niño y Adolescente, ayudará al mejoramiento de este contenido.

Ramos (2017) en su tesis cuyo tema viene a ser: “Influencia de los contextos familiares disfuncionales en la comisión de delitos sexuales intrafamiliares en la región Tacna, 2012-2014”, presentado en la Universidad Privada de Tacna para optar por el título profesional de Doctor en Derecho, nos manifiesta lo siguiente:

La mayoría de expertos legales, psicólogos y mediante el estudio de expedientes en torno a lo relacionado, pues señalan que los menores de edad abusados sexualmente tienen como secuela afectaciones en todas las dimensiones de su ser, pues se debe a problemas con el autoestima, su desarrollo físico, emocional y social. (p. 224)

La presencia de una familia disfuncional, especialmente debido a los bajos niveles de unión familiar, paz, comunicación, afecto y ruptura de funciones, afecta a los agresores sexuales familiares e impacta en el desarrollo psicosocial de las víctimas..

Podemos llegar a la conclusión analizando lo dicho por la autora es un enfoque psicosomático de la víctima y los integrantes alrededor de ella que debería ser analizado con profundidad para comprender todos los efectos negativos que se desprende de esta situación, por esto los peritos y las autoridades correspondientes cuando vislumbran a la víctima deben comprender todos lo negativo que le ha dejado este hecho tortuoso para ella pues si ejemplificando no denunció a tiempo a su agresor, como ocurre en la realidad, muchas veces va a ser objeto de críticas por entablar una denuncia luego de transcurrido el tiempo y son muchas causas que hacen en esta conducta repetitiva en la sociedad y nuestras autoridades necesitan elaborar propuesta sólidas para que se rompa con este paradigma que afecta negativamente a la víctima.

El segundo punto que sostiene la investigadora, es como ya mencioné párrafos anteriores como un factor de riesgo, por llamarlo así, es cierto que cuando ocurre una violación de menores

contra menores podría ocurrir en cualquier estrato social, es más propenso a ocurrir en hogares disfuncionales, en donde el rol de los padres ha sido mellado por el hecho de poner sus conflictos por encima de los hijos o por la muerte o abandono de alguno de los dos. Poniendo al menor en una situación vulnerable a cometer delitos o ser víctima de algunos, y esto es trabajo del Ministerio de la Mujer en preocuparse por ejemplificar políticas públicas que ayuden a que los hijos en este caso no se conduzcan por el mal camino y se le pueda achacar un proyecto de vida adecuado para ellos.

Quispe (2016) en su Tesis titulada “Factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad Del Primer Y Segundo Juzgado Colegiado De La Corte Superior De Justicia De La Libertad, 2012.”, presentada en la Universidad Privada de Tacna para optar el grado de Maestro en Derecho, concluye en lo siguiente:

Según la residencia de los internos por este delito: El 27,3% de los internos condenados por violación de un menor vive en asentamientos y zonas densamente pobladas, el 22,7% vive en localidades más jóvenes, mientras que el 13,6% vive en el 9,0% en zona urbana y el 9,0% en zonas aledañas. El 54,6% de las acciones ilícitas se produjeron en la morada de la víctima frente al 4,5% en la casa de un vecino. Además, el 18,2% de los violadores son familiares y amigos íntimos de la familia respectivamente, y el 4,5% son hermanos, padrinos, abuelos y vecinos.

Es importante el análisis estadístico que llega a incidir en este delito en nuestro ámbito territorial y todo ello recogido por el investigador para observar ámbitos que sean factible del cometimiento de este hecho negativo en la población observamos que las condiciones socioeconómicas de la gente de los sectores con menores recursos prácticamente la mitad de los agresores reclusos en prisión, como se dijo anteriormente, ese presupuesto de tener una

familia disfuncional y estar en un estrato económico bajo viabiliza que el menor este en un contexto desfavorable para su desarrollo.

Mientras tanto el segundo párrafo arroja unos resultados acerca de donde se suscitó tan terrible hecho, y es lamentable el hecho que siempre en la gran parte de casos que ocurren en nuestro país, el propio domicilio de la víctima sea testigo de tan terrible hecho, trayendo a colación de que el agresor sea un propio integrante de la familia, y viabilizando el hecho de que también conocidos puedan perpetrar este hecho, si hablamos de menores es un hecho que también sean parecidas la estadísticas, esto se podría mitigar con propuesta viables que soluciones mediante apoyo a los padres y a los hijos de cómo se debe desarrollar una adecuada protección del menor.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. *Sobre el abuso sexual***

A propósito, Peña (2009) nos refiere que:

Es una desdicha global, parte de la violencia dentro y fuera de la familia, es un problema ético, social y legal. Todo abuso sexual, incluso en ausencia de agresión física, es una forma de abuso en la psiquis que probablemente dañe el desarrollo y la salud del menor abusado, presentándose a una edad más avanzada y requiriendo tratamiento muy complejo. (p.8)

Con el pasar de los años, las cifras aumentan, la autora Viviano (2007) define el Abuso Sexual Infantil de la forma siguiente:

El contacto e interacción entre adultos y personas menores de 18 años con el propósito de interés sexual y/o estimulación de ellos mismos o de otros. Este también puede ser realizado un menor, siempre que exista una subordinación de poder por edad, género, clase social, coacción, intimidación, etc. (p. 12)

La autora enmarca este hecho de definir el acto de violación sexual y es pertinente señalar lo referido a que para existir abuso se necesita que la persona que lo provoca esté en ventaja de esa situación, obviamente no admite más presupuesto por el hecho que un menor de edad siempre va a estar en desventaja en actos que suponen el pudor sexual de este, pero como bien señala el autor también puede ocurrir la violación sexual entre menores y mediando esos hechos señalados.

Como lo sería tener poder mediante el sexo, claramente ejemplificado si es un hombre agresor contra una mujer víctima, o clase social, como ejemplo práctico está la calidad socioeconómica que puede suscitar en amenazas de un menor de edad de un barrio pudiente en contra de una niña de un asentamiento humano.

También afirma Sáenz (2014) en el caso de abuso sexual infantil por parte de adultos contra menores de 18 años, muy aparte de que no haya distinción de género, podrá ser hombre o mujer con el único fin de satisfacer deseos sexuales, donde este actúa con violencia, coacción o sorpresa. Ahora si hablamos sobre circunstancias que tornan más difícil la situación sería en el plano de la vulnerabilidad humana (embarazo, enfermedad, fragilidad, discapacidad intelectual), víctimas menores de 15 años, amenaza de armas, comportamiento de muchas personas, calidad de vida, aumento de la victimización de los agresores, agravamiento de la situación. Además, la violencia se refiere al comportamiento que puede provocar miedo de tal manera que la víctima acceda a hacer lo contrario.

Por lo tanto, para la configuración de este delito, es necesario que se presenten dos requisitos como afirma correctamente Tuesta Rodríguez (2019):

- Debe haber un desequilibrio de poder, imputado y víctima.
- El imputado ve como un objeto sexual a la víctima.



En línea con lo dicho por la autora, la violación sexual, radica que se puede expresar en una variedad de circunstancias, estas vendrían a ser:

- a) Violación o paidofilia: Delito sexual homo o heterosexual contra los niños.
- b) Hebofilia: Comercio sexual entre un adulto y un adolescente.

### **2.2.2. Teorías**

Se ocuparan de reflexionar por qué los seres humanos entablan relaciones, cómo forman relaciones y por qué eligen ciertas oportunidades de relación en lugar de otras. Presentamos tres teorías principales que explican el inicio y desarrollo de las relaciones personales.

#### **2.2.2.1. Teoría del desarrollo psicosexual**

Guzmán Rivera (2008) con similares argumentos que planteó el neurocientífico austriaco Sigmund a fines del siglo XIX, argumenta que las salidas posteriores de la vida adulta son una fuente importante de estereotipos y conflictos. Por su lado Freud también propuso una teoría psicoanalítica, en la que sus conocimientos incluyeron la adaptación de veintitrés estructuras del sistema mental formado desde el nacimiento. El mundo exterior, los arquetipos de sus objetos de amor, su conciencia moral, los ideales que quiere llegar a ser, e incluso las patologías que pueden derivarse de ellos.

También acota el propio Guzmán Rivera (2008) que, es allí donde se desea desarrollar el sentido de la moralidad y el idealismo durante los primeros años de vida, y por eso mismo este período es muy importante, se especifica que existe una práctica valor. Desafortunadamente, hay malos en nuestra sociedad que se aprovechan de la falta de cariño de un menor

Por ejemplo; muchos países tienen pandillas que se especializan en el tráfico de menores, por lo que el uso de menores como herramientas sexuales lo enfrentan miles de niños en todo el mundo, es una realidad aterradora, aterradora. Pese a la existencia de programas,

muchos grupos sociales intentan persuadir a estos jóvenes para que abandonen sus costumbres, pero se resisten a hacerlo.

Como bien señalada el dúo de autores Posada & Salazar (2005), luego de confirmar que la gran mayoría de casos de seducción sexual durante la infancia eran falsas, Freud consideró que la sexualidad de los niños se explica por qué la descubrió. Por lo tanto, los austriacos asumen que el deseo sexual están activo desde los primeros días de nacimiento y que se expresa de tantas maneras diferentes que a menudo no se distingue su parte ontológica. Este instinto sexual tiene un nivel dificultoso de estar compuesto por muchos componentes diferentes que tienden a fusionarse en un todo único.

#### ***2.2.2.2. Teoría cuadripartita sobre el abuso sexual***

Se explica cuatro formas para el abuso sexual infantil: fisiología sexual, justificación percibida del abuso sexual, inestabilidad emocional y problemas de personalidad. Según los autores, estos factores actúan como requisitos previos que aumentan la probabilidad de delitos sexuales. Los tres primeros son factores de estado y el último factor son rasgos, considerados vulnerabilidades a largo plazo. (Ramírez, 2008, p. 245).

El propio Ramírez (2008) describe las características de cada abusador sexual

- El primer tipo, exhibe excitación sexual desviada y una fuerte preferencia sexual por los niños. En otras palabras, los atacantes clásicos son más reconocibles por el número de víctimas.

- El segundo tipo se caracteriza por la motivación cognitiva. El comportamiento de los niños a menudo se malinterpreta como una motivación sexual, y estos atacantes también demuestran la capacidad de planificar y coordinar

- El tercer grupo de delincuentes sexuales son susceptibles a las influencias negativas y, a menudo, actúan de forma impulsiva y desordenada.

- El cuarto, son aquellos que tienen problemas de personalidad progresivos que tienen obstáculos para entablar relaciones cercanas con los adultos, pero que todavía funcionan bien en la vida cotidiana.

Por lo que se ha dicho antes, cuando se reconoce una mezcla de los factores mencionados, caracterizan a cada agresor sexual. El primero, es el tipo clásico de agresor sexual, tiene una excitación sexual por los menores. En siguiente, demuestra distorsiones cognitivas y malentendidos sobre las actitudes de los menores. El último, se identifica por ser propenso a actitudes de desempeño negativo, tendiendo a actuar impulsivamente y sin un plan. (Fernández V., 2014).

En nuestra opinión, una de las críticas de Hall y Hirshman a esta teoría es que los dos autores señalan cuatro trayectorias de abuso sexual y utilizan una parte inicial crítica para comprender por qué ocurre el abuso. Este modelo reconoce muchas posibles fuentes de heterogeneidad de delincuentes sexuales, consideran el papel de la personalidad vulnerable y su interacción con factores situacionales. Sin embargo, no logra determinar el desempeño de estos cuatro factores para impulsar el abuso.

De acuerdo a esta teoría, entonces podemos señalar la implicancia de un factor de personalidad y los tres que pertenecen al del estado para el desarrollo de un abuso infantil.

Con todo esto, Con todo esto en mente, también podemos referirnos a la teoría de Marshall y Barbaree (1990), quienes argumentan que el abuso sexual es el resultado de muchos factores que interactúan en los humanos, tanto cercanos como lejanos, o de personas que sufren de una amplia variedad de condiciones de desarrollo, incluyendo mala educación, disciplina inconsistente y abuso físico. Es fácil mostrar patrones representativos, como sustancias o abuso sexual, en el interior. Asimismo, una mayor exploración de estas teorías requiere referencia al

modelo de Warrd y Siegert (2002), que confirma la abundancia de medios delictivos contra la libertad sexual. Estos muestran los factores que son vulnerables y se ven afectados por eventos educativos distantes y factores cercanos, como la educación, la cultura, la biología y el medio ambiente. Estos mecanismos son la falta de habilidades sociales y relaciones íntimas, escenarios sexuales distorsionados, trastornos emocionales y cognición distorsionada, todo esto influye para la comisión de delitos contra la libertad sexual.

### ***2.2.2.3. Teoría de la penetración social***

Las relaciones consisten en varios grados de intimidad, intercambio o penetración social, estos supuestos se refieren a que las relaciones tienen un cierto grado y tú avanzas primero Íntimo De las relaciones relacionales a las no íntimas, en esta evolución se procesan de manera sistemática y predecible. El desarrollo conduce así a la disolución o disolución de una relación no íntima a medida que se vuelve íntima a través de la autorrevelación.

Taylor (1983) postula un modelo paso a paso para el desarrollo de relaciones.

La primera etapa es la orientación: Los individuos actúan de acuerdo con las normas sociales y culturales que se les enseñan.

La segunda etapa es un intercambio emocional indagativo. Los individuos expresan más de su "yo" interior. (se muestra la verdadera personalidad),

En la tercera etapa se produce un intercambio de emociones. Los individuos se vuelven más espontáneos y relajados. Aumenta la intimidad.

Finalmente, la etapa final es el intercambio estable. Muy pocas relaciones llegan a esta etapa. Una expresión sincera de sentimientos, pensamientos y acciones. (Originalmente íntimo).

Si bien esta teoría es una de las más precisas y aceptadas por los profesionales de los medios, algunos teóricos usan ejemplos para argumentar en contra de ciertas hipótesis. Delega

y Margulis (1993) argumentan que la "auto-revelación" no depende únicamente del tiempo, ya que la naturaleza humana cambia constantemente.

Con todo ello, las tres teorías mencionadas aumentan el valor de la formación del carácter, que puede influenciarse al momento de tomar decisiones en la realización de actos incorrectos en toda la sociedad, lo que lleva a la conclusión de que puede resultar en una violación de bajo grado, por lo tanto, si los valores de los adolescentes no se han formado en los primeros años de vida, sea niño o adulto, su personalidad es vulnerable y no cometerá actos que vulneren sus derechos o libertades

### ***2.2.3. Base legal vigente del delito de violación sexual en el Perú***

En un Estado donde prima la Constitución y democracia, donde los ius punendi están involucrados en materia penal, el principio de legalidad penal debe ser respetado sin restricciones. Ello porque es un principio que dicta claramente qué actos son sancionados penalmente, así como establece una cuantificación de las penas correspondientes. A la luz de estas consideraciones, los legisladores han tipificado ciertas conductas que vulneran los bienes jurídicos protegido en este tipo de delitos.

Comenta Santistevan (1999) que las violaciones a la libertad sexual son hechos típicos y reprobables en los términos del artículo 170, y para ello debe tenerse en cuenta los requisitos siguientes:

- El autor; hace referencia al ser humano.
- Violencia o amenaza; la persona humana utilizará tal violencia..
- Obligar a practicar acto sexual
- Otro análogo; formas diferentes maneras a la penetración.
- Será reprimido; será expresada en una pena concreta.

- A mano armada, complicidad de sujetos; es una circunstancia agravante que naturalmente agrava la responsabilidad penal señalada en una determinada sentencia. Después de eso, la persona que cometió el hecho será sancionada de acuerdo con las disposiciones del Código Penal.

Cabe señalar que la reforma de 1991 del cuerpo normativo para permitir la violación dentro del matrimonio implica que incluso una persona casada no está exenta de responsabilidad penal después de un delito de violación. Las mujeres pueden ser objetivos activos o pasivos en tales delitos (Santistevan, 1999).

### ***2.2.3.1. Análisis del tipo penal***

Revisando nuestro ordenamiento penal, Artículo 170 Capítulo 9 "De la violación al derecho a la libertad sexual", sección especial, título 4º que trata de los "delitos contra la libertad", reforma del Código Penal, por lo dispuesto en el Libro 2. El Código Penal establece que:

El que, obligue a una persona a acceder al cuerpo por la vagina, el ano o la boca, o le entregue un objeto o una parte del cuerpo por cualquiera de las dos primeras vías, empleando violencia o amenazas graves, se impondrá prisión a los demás que cometan actos similares por una pena de más de 6 años y menos de 8 años. (...) Además, al cometer un delito, tiene un cargo o posición que le otorga ciertos poderes sobre la víctima, o una relación de familia por ser descendiente, cónyuge, concubino, descendiente o hermano, por la naturaleza de la adopción o asimilación de la víctima, una relación derivada de un contrato de servicios, una relación laboral, o cuando la víctima preste servicios en calidad de trabajadora doméstica.

Si la víctima tiene entre 14 y 18 años; Cabe señalar que en el Código Penal, lo expuesto en el apartado anterior es base para la interpretación de los artículos 173 y 173-A, estableciendo que:

Violación sexual de menor de edad: El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad: 1. Si la víctima tiene menos de diez años de edad la pena será de cadena perpetua. 2. Si la víctima tiene entre diez años de edad, y menos de catorce, la pena será no menor de treinta, ni mayor de treinta y cinco años. En el caso del numeral 2, la pena será de cadena perpetua si el agente tiene cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza.

Artículo 173-A.- Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave “Si los actos previstos en los incisos 2 y 3 del artículo anterior causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad, la pena será de cadena perpetua.”

Se desprende de Alcalde (2009); primero que se confluyen varios elementos:

a) Sujeto activo: “Ese sujeto”, que no requiere algún tipo de cualidad para cometer este tipo de delitos.

b) Sujeto pasivo: De acuerdo a lo establecido por el estándar “un individuo”, se menciona que cualquier persona puede ser víctima de una conducta que afecte su libertad sexual.

c) Bien Jurídico: Aporta en esta misma razón Vargas (2005) se debe buscar la protección de la libertad sexual significa que cualquier persona puede utilizar su propio cuerpo a su conveniencia, se vulnera un bien jurídico en la medida en que puede ser utilizado mediante la realización de un acto que vulnera la libertad de decisión de que gozan las personas en su esfera personal y sexual.

d) Agravantes:

✓ Si el sujeto activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo valiéndose de su posición o cargo que le otorgue particular autoridad sobre la víctima.

✓ Si el sujeto activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo cuando tenga un lazo de parentesco ya sea de ascendiente, cónyuge, conviviente, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines del sujeto pasivo.

✓ Si el sujeto activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo cuando tenga una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral.

✓ Si el sujeto activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo cuando el sujeto pasivo tenga una relación laboral como trabajador del hogar.

✓ Si el sujeto activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo cuando el sujeto pasivo tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad.

e) Pena: En la misma línea con lo que menciona este autor, explica que el supuesto hecho del artículo 170° del Código Penal, en donde tipifica el sujeto activo del delito de violación sexual será reprimido con pena una pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años. También en el supuesto hecho con agravantes del artículo 170°, la pena privativa de libertad será no menor de doce ni mayor de dieciocho años e inhabilitación



conforme corresponda. Aunado en el supuesto hecho del artículo 173°, si la víctima tiene menos de diez años de edad la pena será de cadena perpetua, y si el agente tiene cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza la pena será de cadena perpetua. Además, con un supuesto del artículo 173A, la pena será de cadena perpetua, si causan la muerte del sujeto pasivo o le producen lesión grave, este sujeto pudo prever este resultado o si procedió con crueldad.

### ***2.2.3.2. Convención Internacional sobre los derechos del niño***

Como afirma UNICEF (2006), los derechos de los niños y jóvenes se encuentran consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue ratificada el 20 de noviembre de 1989 como tratado internacional de derechos humanos.

Dado que la Convención establece los derechos fundamentales de los niños y jóvenes, los Estados tienen el deber constitucional de adquirir los mecanismos necesarios para la ejecución de los derechos reconocidos en la Convención.

Los Estados miembros adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para ejercer los derechos reconocidos en este Pacto. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados miembros harán el mejor uso posible de los recursos disponibles y aplicarán estas medidas, cuando proceda, en el marco de la cooperación internacional. (Cuarto artículo).

## ***2.2.4. Jurisprudencia***

### ***2.2.4.1. Jurisprudencia del Poder Judicial***

El Acuerdo Plenario CJ-116 (2011) menciona que la norma sustantiva se manifiesta en los dos tipos de violación con diversos grados de gravedad de los efectos y del tratamiento, según proteja la libertad sexual de los adultos, personas que en el momento de la conducta típica son capaces de no permitir la explotación sexual contra quienes legalmente no puedan consentir

cuando el contribuyente se encuentre incapacitado por anomalía, generalmente mental, cambios significativos en la conciencia, o retraso mental, o por ser menor de edad.

#### ***2.2.4.2. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional***

El Tribunal Constitucional ha señalado que este delito tiene consecuencias en la educación de los menores, este solicita al Estado que tenga en cuenta la particularidad del delito en cuestión al momento de dictar la legislación.

De manera que, el máximo órgano de control de la constitucionalidad ha precisado lo siguiente:

(...) El delito de violación sexual, es un problema jurídico y social Tiene un impacto claro y profundo en la integridad de los niños, niñas y adolescentes. ▪ Los aspectos psicológicos y psíquicos de los menores se ven afectados de forma irreversible. ▪ Cuando una víctima vive un episodio traumático, es claro que las circunstancias determinan la personalidad de la víctima y cómo se relaciona con los demás. También preocupa que en algunos casos estén expuestos a enfermedades de transmisión sexual. Por tanto, es de gran importancia la intervención del Estado, para legislar teniendo en cuenta las particularidades de los tipos de delitos cometidos contra los menores. La vulnerabilidad, la inmadurez de la víctima, los hechos en que ocurrió, y la estructura procesal que tiene el Estado y pretende sancionar, según el tipo de delito y las medidas adoptadas contra la víctima. Finalmente, es importante aclarar que los administradores judiciales deben aplicar el principio del interés superior del niño, principio basado en fundamentos constitucionales consagrados en el artículo 4 de la Constitución (Expediente 05692-2008-PHC/TC)

#### ***2.2.5. Agresores sexuales en casa***

Estos actos ilícitos no solo lo realizan extraños, sino también personas que conviven con ellos todos los días, estos se definen como:

Los delincuentes mayormente hombres, y las violaciones a menudo tienen lugar en el hogar de la víctima, con mayor frecuencia por la noche o los fines de semana cuando la víctima es amenazada con objetos punzantes o amenazas (Hollín, 1989, p. 43).

Por tanto, las perjudicadas de estos delitos entienden que, si no se tratan de inmediato, quedarán traumatizadas y empeorarán con el tiempo. Un violador puede elegir víctimas y lugares apropiados no solo para cometer abusos, sino también para intimidar a la víctima después de lograr una hazaña espantosa, ellos siembran miedo y espantos para que no los traicionen.

#### ***2.2.6. Decisión de la libertad sexual***

La violación sexual de menores se encuentra en un estado alarmante en nuestro país. Por eso el autor Peña Cabrera define la libertad sexual como:

La libertad sexual es el derecho a la autodeterminación de la sexualidad de cada persona y a negarse a inmiscuirse en el dominio designado de un tercero, sin consentimiento (...) Se define la libertad individual, una variable relacionada con el ámbito social en el que se desarrolla, a la conducta sexual. (Peña, 2007, p. 21).

Sin duda, la libertad sexual es uno de los derechos más importantes de todo ser humano, dentro del cual cada persona determina su libertad personal. Por ello, el Estado debe proteger y garantizar el desarrollo de quienes no han alcanzado la edad de madurez sexual, como es el caso de los niños, niñas y adolescentes, un vacío lleno de maldad y peligro puede acabar con sus inocentes vidas, e incluso con la propia por un momento.

### ***2.2.7. Sobre la violencia en los hogares***

En la mayoría de los casos en que estos menores abusados sexualmente son agredidos dentro de la familia, la autora Laura Salinas describe la violencia doméstica de la siguiente manera:

Son los problemas y sus consecuencias, así como la capacidad para resolverlos, tienen el peso justo, dado que se dan en espacios donde los niños, niñas y adolescentes esperan ser atendidos y respetados. La violencia proviene de personas en las que confías (o necesitas confiar), personas que amas, personas que dependen económicamente, etc. (Salinas, 1996, p. 45).

Por lo tanto, estos menores son abusados sexualmente por violadores, acosadores, acosadoras y otros pervertidos que buscan solo el placer sin considerar las cicatrices que han dejado a sus seres queridos y a quienes les rodean.

### ***2.2.8. Problemas del abuso sexual infantil***

Los escritores Méndez R. y Rojas M. Abordan problemas de abuso sexual tales como:

Las consecuencias de la violación tienen efectos profundos en el sano crecimiento psicoemocional de los niños y adolescentes, que van desde la pérdida de la autoestima, el miedo y el bajo rendimiento académico, hasta acontecimientos más serios largo plazo como la drogadicción y la falta de vivienda, problemas como como la explotación sexual comercial y criminal de los niños. (Méndez y Rojas, 2012).

Se da por confirmado que la violación sexual Perú, cientos de niños, niñas, adolescentes, adultos y hasta recién nacidos se convierten en víctimas, esto trae como consecuencia la pérdida del amor propio, sienten que la injusticia no está de su lado y bajan su autoestima, como

consecuencia se alejan de la sociedad, esto repercute en muchos planos del desarrollo humano de la persona afectada por este tipo de delitos.

### ***2.2.9. La resiliencia como factor determinante en casos de abuso sexual***

Después de haber sido agredida sexualmente, es muy importante que la víctima busque ayuda profesional para buscar tratamiento, trabajar en el contexto traumático de lo sucedido y comprender mejor al perpetrador. La resiliencia describe:

El impacto negativo del abuso sexual en el desarrollo psicológico de los niños, la resiliencia es fundamental para que los menores cuenten con caracteres óptimos para superar los desafíos futuros. En este contexto, los enfoques restaurativos de la investigación y los abordajes del abuso sexual son una contribución extraordinaria para que las víctimas puedan tener una mejor vida. (Kumpfer, 1999, p. 55).

Con este enfoque, los autores argumentan que la resiliencia siempre se ve como algo positivo porque es muy útil conveniente en la teoría como en la práctica y facilita el descubrimiento de medidas para afrontar una serie de adversidades muchas veces insuperables. Hay personas que han superado este problema y hoy podemos motivar, apoyar y alentar a cada uno a superar las dificultades que pueda enfrentar durante su período de recuperación.

### ***2.2.10. Sobre el testimonio en el proceso***

Es importante las versiones que pueda dar tanto agresor como la víctima, para una mayor comprensión, el autor Sentis señala al testimonio como:

Este es el medio de prueba que se presenta al tribunal para su consideración y conocimiento de los hechos relevantes para la determinación de las sanciones penales. La evidencia positiva anterior debe verificarse y revisarse adicionalmente hasta que se verifique su verdadera naturaleza. (Sentis, 1979).

Por esta razón, al testificar ante menores víctimas de abuso sexual, es necesario determinar si los niños están diciendo la verdad sobre el abuso, por ser un delito clandestino, solamente los niños son testigos únicos.

### ***2.2.11. Actos de violencia sexual ejercidos por menores de edad***

Menciona Jara (2012) Asignar una niña o un niño a toda persona desde la concepción hasta los 12 años y desde los 12 años hasta los 18 años de la pubertad, de conformidad con los efectos nacionales del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Además, Córdova (2011) señala a la OMS, la sexualidad humana se define como un aspecto medular presente en toda la vida, incluyendo aspectos biológicos como la sexualidad, la estructura de género, la identidad y la orientación sexual.

Farré, Lasheras y Casas (2009) corroboran a esta definición que se identifican tres dimensiones esenciales: Biológica; Psicosocial; y Clínica (disfunciones sexuales, parafilias, trastornos de la identidad sexual).

Existe interrogante sobre cómo enseñar a los niños sobre educación sexual teniendo en cuenta su edad. Así se identifica como se dice en:

Determinar la edad en la que un niño puede combinar conocimientos y aplicarlos en la práctica a través de la acción es muy importante. Porque te da la capacidad de determinar los comportamientos de riesgo de tu hijo y los recursos que tiene para hacerles frente. (Delgadillo & Arce, 2020, p. 22)

Desde el lugar de la Salubridad, estos autores argumentan que es nuestra responsabilidad capacitarnos para brindar respuestas oportunas y posibles soluciones. Quienes practican la ginecología y obstetricia tienen un lugar único e innegociable en la atención a las víctimas. Como se menciona:

Mediante exposiciones de personas que aporten en programas sociales, será de gran apoyo en la implementación de mayores conocimientos, para nuestros colegas y todos quienes tienen un rol importante en cuanto a la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia o abuso. (Martinez, 2018, p. 11)

Aporta otra definición de suma importancia hacia este concepto:

El Maltrato Infantil se define como cualquier acto, omisión o trato negligente, no aleatorio, que prive a un niño de sus derechos y bienestar y amenace y/o interfiera con su crecimiento físico ordenado, espiritual o social. , una organización o la sociedad misma. La violencia se encuentra influenciado por muchos factores. Debido a que esta interacción a menudo conduce a una o más formas de abuso, el abuso sexual infantil no puede considerarse un fenómeno independiente. (Horno, Santos, & Del Molino, 2001, p. 14)

Vamos a concluir de lo dicho por este trío de autores que cuando los menores se ven expuestos a abusos o situaciones abusivas, su capacidad de aprender, predecir el futuro y confiar en los adultos se ve gravemente afectada. Los docentes pueden encontrar que los estudiantes están viviendo este tipo de situaciones y, en algunos casos, los propios niños y niñas están expresando voluntariamente sus preocupaciones y experiencias.

Estas son oportunidades únicas para los maestros intervengan correctamente y establezcan una buena relación. Necesitamos llamar la atención sobre todas las situaciones que impiden o ponen en peligro los derechos de los estudiantes, y crear auténticos espacios de comunicación que puedan apoyar la trayectoria vital de cada estudiante y desarrollar estrategias para acompañarla.

Asumir esta responsabilidad requiere adultos capacitados y comprometidos que estén interesados en construir relaciones significativas para que las intervenciones escolares sean efectivas y valiosas. (Averbuj, 2010, pág. 11)

La forma común de abuso sexual es el incesto, y como ya se mencionó, es recomendable denunciar cualquier acto de naturaleza sexual entre un adulto y un niño como un indicio de incesto. Por otro lado, la moralidad es una doble generalización relacionada con el sexo y las relaciones románticas. El incesto, junto con el asesinato, es una de las violaciones más graves de las normas socioculturales. No hay sociedad sin huellas que haya normalizado esto, porque afectaría a la convivencia humana y de la base estructural del derecho

Recordemos que la Ley Universal de Prohibición del Incesto trae consigo una interdicción, desde el enfoque entre generaciones como de orden sexual; en otras palabras, la generación de los padres no debería mezclarse sexualmente con la de los hijos, a su vez, se supone que el acercamiento sexual entre hombres y mujeres de una misma familia no está autorizado. (Dupret, 2012, p. 7)

Asimismo, las palabras de este escritor no son que los perpetradores de estos hechos sean incomprensibles, enfermos o “anormales” porque se ha comprobado que pueden ser de cualquier raza, edad, condición social y económica, o educación, muestran similitudes características u otras familias, relaciones historia. En nuestra realidad, hasta hace poco tiempo, se pensaba que el abuso sexual y la violencia contra los niños son raros, a pesar de que:

Según un estudio de la Organización Mundial de la Salud, en 2002 cerca de 150 millones de mujeres y 73 millones de hombres menores de 18 años fueron forzados a tener relaciones sexuales o sometidos a otras formas de abuso sexual.. (Tagle & Juárez , 2014)



Encontramos que en la infancia, en muchos los niños no se les tiene mucho en cuenta sus afirmaciones:

En retrospectiva, la comprensión de que ellos necesitan cuidados, ser tratados bien. En otras palabras, las personas no siempre piensan que deben cuidar a sus hijos. Hasta cierto punto, esta práctica es relativamente moderna. (Baita & Moreno, 2015)

Los niños tienen derecho a no ser besados ni tocados si ellos no lo desean, ni siquiera por sus seres queridos. Los niños deben aprender a alejarse de situaciones inapropiadas y decir un “no” firme e inmediato al contacto físico que les cause incomodidad.

Debemos instruir a los niños que sus cuerpos les pertenecen y que ningún individuo puede tocarlos sin su consentimiento. La buena comunicación entablado desde temprana edad sobre el sexo y las "partes privadas del cuerpo", el uso de términos correctos para los genitales y otras partes del cuerpo ayuda a los niños a conocer que situaciones son inaceptables. (unicef, 2019). (unicef, 2019)

El abuso es cualquier forma de actividad sexual entre un adulto y un niño o joven, esto incluye la explotación sexual. Otras formas de abuso pueden ocurrir fuera del hogar, por ejemplo contra niños que viven en la calle. Otras formas de violencia extrafamiliar contra los niños incluyen el uso frecuente de medidas disciplinarias violentas o degradantes, el abuso sexual y la pornografía infantil.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, establece que "Los Estados integrantes formularan las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños de toda explotación física o psicológica", cuando el niño bajo supervisión de un padre, tutor legal u otra persona responsable del cuidado del niño”. (Unicef Chile, 2018, pág. 5)

### ***2.2.12. Propuestas que permitan contrarrestar y prevenir agresiones sexuales, en Huaura - 2022***

Necesitamos comprender y comprender que la existencia de diferentes teorías modernas muestra cómo cada una de ellas es útil para políticas y programas para resolver el problema del abuso sexual en niños, dependiendo de otros métodos de su intervención, o desde el psicoanálisis, la psicodinámica o el comportamiento. , comprensión y personalidad, cada una de estas olas comparten el juego como una gran arma. (Velázquez, Delgadillo, & González, 2013, pág. 6)

Tenemos que empezar a reflexionar que cualquier niño o niña puede ser abusado; no existe una forma o comportamiento específico que defina el fenómeno del maltrato en cualquier tipo de niños, se presenta en todos los contextos sociales, religiosos y sociales, y, sin embargo, existen otras características que muestran el riesgo de ocurrencia de este delito

Factores como: Falta de educación sexual; Falta de respeto por uno mismo; necesitan amor y/o atención; Un niño o niña tiene una forma de pensar; Desafíos en la promoción del desarrollo; El no hábito de escuchar; incapacidad para tomar decisiones; Un niño o una niña que se siente solo y tímido o reacio (Arredondo, 2002, pág. 5)

Es importante destacar que las redes de seguridad social, como tener personas de confianza, pueden reducir significativamente los resultados para los niños. La red de apoyo social de una familia puede ser un factor de seguridad importante; De esta forma, la ayuda, información y asesoramiento que la familia puede obtener desde el centro educativo es un factor importante en la prevención del maltrato. De hecho, podemos encontrarnos con una situación de maltrato que nos lleve a los siguientes resultados:

Efectos físicos:

Retraso normal del crecimiento, mayor o menor daño cerebral, lesiones e infecciones cutáneas, retraso motor.

Efectos psicológicos:

Dificultad para comprender el lenguaje, falta general de concentración o elección, problemas de atención, concentración, memoria y pensamiento, falta de motivación, egocentrismo.

Efectos emocionales y sociales:

Puede ser por conflicto (comportamiento muy visible), como agresión y comportamiento indeseable, problemas de control emocional, necesidad de atención negativa, oposición y emociones negativas. (Puerta y Colinas, 2009, p. 13)

Conforme los niños se van volviendo independientes socializan con más personas, es así que es deber de los padres estar al tanto de ellos; Asimismo, deben aprender a entrar y salir de forma segura de sus hogares y comunidades, y proteger su identidad.

En el caso del abuso sexual infantil, el abuso físico no ocurrirá siempre, pero a menudo somos abusados emocionalmente a través de la manipulación, el fraude, el soborno o las amenazas. Los jóvenes reciben esto muchas veces, especialmente los más pequeños, porque se sorprenden porque no tienen las normas morales de los adultos. Como dicen al respecto:

Como resultado, las víctimas a menudo comienzan a ver la situación como algo accidental o fortuito, y gradualmente ven el abuso como algo intrusivo e intencional, lo que dificulta revelar este hecho. (Expósito, 2017, pág. 12)

Los niños y niñas necesitan formar fuertes relaciones afectivas con otras personas. Es importante tener una relación con una sola persona, y sobre todo pocas, que se preocupen por

ti, te den seguridad y con las que puedas comunicarte siempre. Manifiesta un sobre ideas relacionadas con lo siguiente:

La fuerza de estas conexiones es importante para el desarrollo de la autoestima, la confianza y el conocimiento del código de comunicación íntima. Los niños nacen en un mundo de sexualizado. A partir de los dos años es capaz de identificarse con su género, con el grupo de personas al que pertenece y desarrollar su propio comportamiento. El sexo es parte de la humanidad y continúa al mismo tiempo. Tanto los niños como las niñas muestran curiosidad, comportamiento exploratorio y comportamientos de superación personal que son parte del éxito. Quieren recibir información apropiada para su edad e información sobre la intimidad. (Reico, 2019, p. 6)

Por lo tanto, para una prevención y participación efectivas, se deben considerar ciertos ítems que aumentan la posibilidad de que eventualmente pueda ocurrir un abuso de índole sexual, para ello se debe trabajar con factores de protección que contribuyen a la reducción de este. Como señala Pesic (2005) a la hora de diseñar propuestas viables, se debe tener ponderar la correlación entre estos dos grupos de factores.

Todo niño es vulnerable a ser abusado sexualmente. No hay puntos determinantes o indicios que pueda revelar sobre la elección de estos enfermos mentales al momento de cometer este tipo de delitos, pues de alguna manera, esto ocurre en todas las clases sociales, creencias religiosas y niveles de cultura social, que afectan a los niños de varias edades. Sin embargo, siempre se concluye que algunos factores de riesgo de Iglesias e Ibieta (2012) aumentan la aparición y el mantenimiento del abuso sexual del niño.

La prevención primaria se basa en medidas de promoción de la salud dirigidas a los grupos de población más vulnerables. Es toda intervención con la población (padres, madres,

niños, niñas, jóvenes y profesionales encaminadas a incrementar sus conocimientos) y les brinda pautas para la construcción de relaciones positivas y de protección. Funciona cuando aún no se ha producido violencia sexual, facilita su detección, y si consideramos que esta situación es una medida eficaz, se basará en: Este es el esfuerzo de prevención más eficaz que existe; si tiene éxito, reducirá el abuso sexual infantil. Ocurrencia de incidentes de violencia (Gil, 2017, pág. 54).

Está claro que los adultos u otros niños pueden explotar sexualmente a menores debido a los lazos que podrían tener entre el adulto y el menor de edad, por ejemplo, podría ser una relación de cuidado, subordinación, tutela, etc., con dicha acción busca satisfacción de las necesidades que pudiese tener. Esto puede incluir, pero no se limita a:

- Animar u obligar al menor a participar en actividades de índole sexual.
- Aprovecharse de los niños para fines de prostitución
- Obligarlos a producir materiales pornográficos. (García, 2019, p. 4)

### **2.3. Bases filosóficas**

Dada la naturaleza de este trabajo, sugerimos que se desarrolle sobre una base positivista, de modo que el comportamiento de las personas y sus interacciones en la sociedad estén determinados por las normas existentes - Derecho hecho por el hombre, positivista - esto se debe a que esta investigación se lleva a cabo desde el ámbito del derecho penal, por lo que, para estos efectos, es necesario contar con normas jurídicas integradas para ejercer adecuadamente el poder penal del Estado.

Esta base óptica del rigor científico del presente trabajo de investigación se evidencia en el proceso epistemológico de las autoridades judiciales al momento de analizar el delito de abuso sexual infantil, el cual será investigado considerando tanto su naturaleza jurídica, su

desarrollo en el tiempo, como su actualidad trascendencia en relación con esta realidad material contemporánea, tal como la estamos experimentando.

#### 2.4. Definición de términos básicos

- a) **Sexualidad Humana:** Por lo establecido por la ONU (2006), es un plano dimensional del hombre, permanente en el desarrollo humano. Esto se expresa a través de la entidad de género, roles de género, placer, intimidad, reproducción y orientación sexual.
- b) **Agresor Sexual:** Torre y Silva (2016) consideran como agresor sexual a toda persona que mantiene relaciones sexuales con otra persona potencialmente hombre o mujer de cualquier edad, hombre o mujer, con la intención de someterla a cualquier forma de abuso y/o cometer daño corporal, anteriormente conocida como violación.
- c) **Libertad Sexual:** Menciona Peña Cabrera (2007) afirma que esta es la capacidad humana de autodeterminación en el campo de las relaciones sexuales, formalizada por dos requisitos: la capacidad mental y el libre consentimiento.
- d) **Indemnidad Sexual:** Según Castillo Alva (2002), es expresión de la dignidad humana y del derecho de cada persona al desarrollo imperturbable de su personalidad y a la libertad frente a terceros de experiencias traumáticas que, en el ámbito íntimo, pueden dejar una huella imborrable en la psique humana de por vida.
- e) **Menor de edad:** La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) define el concepto de "niño" o menor de manera más precisa: "[...] un niño o menor es un individuo de 18 años a menos que, de conformidad con la disposición aplicable, ha alcanzado la mayoría de edad".

- f) Violación sexual:** Como lo menciona la OMS (2011) a toda acción ilícita sexual, con finalidades distintas como satisfacción, comercialización, etc., donde no existe definitivamente consentimiento por parte del sujeto.
- g) Violación sexual infantil:** Manifiesta el MIMP (2012), afirma que el abuso sexual infantil puede identificarse en cualquier interacción donde se utilicen niños, niñas o jóvenes para buscar la gratificación sexual de los adultos.
- h) Víctima de abuso Sexual:** Manifiesta la OMS (2011), como es sabido, la víctima es considerada partícipe pasiva de la conducta sexualmente violenta del abusador, y como consecuencia de este hecho torturante, es vulnerable a cambios negativos, tanto a nivel físico como psíquico, en el ámbito familiar y social.
- i) Maltrato Infantil:** La OMS (2009) lo ha definido como abuso contra un niño menor de 18 años en una relación de responsabilidad, confianza o autoridad, incluido el abuso sexual, el abandono, la negligencia o la explotación comercial que pueda dañar la salud, el desarrollo o la dignidad del niño.
- j) Revictimización:** La Organización Red Barnet (2020) considera este término como la respuesta del sistema social a la victimización. Esta reacción permite a la persona revivir episodios de trauma y retomar su papel de agraviado. Entonces, no solo es víctima de un crimen, sino también del sistema social.
- k) Resiliencia:** El autor Garmezy (1991) conceptualizó este término como la capacidad de los humanos e incluso de los organismos para restaurar y mantener un comportamiento adaptativo después de ser abandonado por un evento aleatorio o una falla inicial.
- l) Violencia Intrafamiliar:** Gallardo Echenique (2015) se refiere a este concepto como cualquier acto negligente que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o material a actores individuales o colectivos de forma horizontal o aleatoria en el ámbito

público y privado. Asimismo, familiares, parientes, cónyuges o excónyuges, cónyuge o excónyuge, o responsables por maternidad.

- m) Propuestas Sociales organizadas:** La Escuela Internacional de Posgrado (2019) define el término como un cuerpo de ideas expresadas en un documento que consta de hechos desarrollados durante un período de tiempo, con recursos y para abordar problemas específicos en un nicho de mercado e involucrar a sus participantes.
- n) Estrategias Sociales con las nuevas tecnológicas:** Conforme a lo dicho por Enterprise Europe Network (s/f) es una medida para la toma e implementación de una serie de decisiones sobre estrategias, planes, acciones y políticas relacionadas con la creación, difusión y uso de tecnologías.
- o) Políticas Públicas:** El creador Velásquez Gavilanes (2009) establece que tal desarrollo debe venir como un conjunto de decisiones, acciones, omisiones, acuerdos e instrumentos, facilitados por las instituciones públicas y en última instancia involucrando a los particulares, con el objetivo de solucionar o prevenir situaciones problemáticas

## **2.5. Hipótesis de investigación**

### **2.5.1. Hipótesis general**

Si, se determinaran como factores de reforzamiento del control social informal sobre menores: i) la actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de su tratamiento; entonces, se contrarrestarán las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022).



### **2.5.2. Hipótesis específicas**

**He1:** Es importante el tratamiento de las agresiones sexuales que implican a menores, desde un enfoque integral, que denote la participación del Estado, los particulares y la sociedad civil (Huaura – 2022).

**He2:** Las causas comunes de las agresiones sexuales cometidas por menores a sus contemporáneos (Huaura – 2022), son: drogadicción, alcoholismo y antecedentes de haber sido víctima de abuso sexual.

### **2.5.3. Variables de investigación**

**Variable independiente:** Determinación de factores de reforzamiento del control social informal sobre menores.

**Variable dependiente:** Contrarrestar las agresiones sexuales contra otros contemporáneos.

## **2.6. Operacionalización de las variables**

HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	D. CONCEPTUAL	D. OPERACIONAL	INDICADORES	Técnica de Recojo de Datos e Instrumentos
<p>Si, se determinarían como factores de reforzamiento del control social informal sobre menores: i) gobernanza social; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de su tratamiento; entonces, se contrarrestarán las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022).</p>	<p>V(I): Determinación de factores de reforzamiento del control social informal sobre menores</p>	<p>Gobernanza social</p>	<p>Dotar de efectividad a las instituciones de control social informal como lo son la familia, instituciones educativas, medios de difusión; a fin de que contribuyan a ejercer un control positivo sobre los menores.</p>	<p>A través de la gobernanza social, el fortalecimiento de valores familiares e instituciones educativas y la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de su tratamiento se ejercerá control positivo sobre los menores.</p>	<p>Formulación de propuestas del gobierno, las entidades privadas y la sociedad civil</p>	<p>Encuesta a los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura.</p>
		<p>Fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación</p>			<p>Actuación coordinada y transversal de los medios de control social informal</p>	
		<p>Difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios.</p>			<p>Fortalecimiento de los vínculos y sentimientos de parentesco</p>	
					<p>Propicio de la convivencia pacífica entre contemporáneos</p>	
					<p>Difusión de información sobre los efectos negativos de la agresión sexual realizada por menores hacia contemporáneos</p>	

					Beneficios del tratamiento de la problemática: Respeto de la dignidad, del	
--	--	--	--	--	--	--

	V(D): Contrarrestar las agresiones sexuales contra otros contemporáneos	Agresiones sexuales	Disminuir y dar un tratamiento oportuno a las agresiones sexuales cometidas por menores de edad en contra de sus contemporáneos.	El reforzamiento del control social informal sobre menores contrarrestará las agresiones sexuales cometidas por menores a sus contemporáneos.	proyecto de vida, libre desarrollo	
		Otros contemporáneos			Conducta que contravienen la indemnidad sexual de la persona (menor).	



## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### 3.1. Diseño metodológico

#### 3.1.1. *Forma y tipo de investigación*

La investigación fue de forma aplicada debido a que se determinó el fortalecimiento de factores de control social informal a fin de contrarrestar las agresiones sexuales en menores de edad. Por otro lado, el tipo de la investigación fue explicativo, toda vez que se pretendió examinar detalladamente el fenómeno a fin de dar alternativas la solución al problema señalado; es así que, según Arias (2012) la investigación explicativa tiene como fin analizar las causalidades de los hechos, estos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación post facto), como de los efectos (investigación experimental), a través de la prueba de la hipótesis. Sus resultados y conclusiones condicen un nivel más recóndito de conocimiento.

#### 3.1.2. *Esquema o diseño de la investigación*

El presente estudio contó con un esquema no experimental porque no se manipuló la unidad de análisis que en este caso fue subjetiva (encuestados); y es transversal porque la encuesta se aplicó en un solo momento y no de forma periódica como sucede en otros esquemas de investigación.

#### 3.1.3. *Enfoque de la investigación*

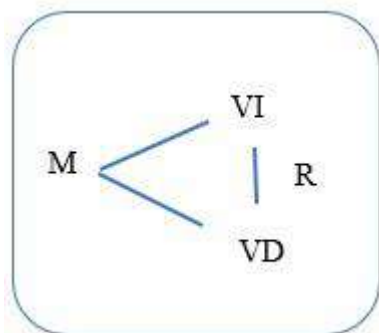
La investigación tuvo un enfoque cuantitativo porque se usó la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías en el cual se asemeja mucho a la investigación porque recoge y analiza datos cuantificables sobre las variables; según su análisis, se recurrió a

conocimientos ya existentes inmersos en el ámbito normativo, doctrinario y jurisprudencial; de los cuales, a su vez, se extrajeron criterios que guiaron el estudio (Amaya, 2016, p. 63).

### **Explicativa**

Su estructura fue el siguiente:

Tabla 1:



M = Operadores Judiciales

VI = Actos de violencia sexual ejercidas por menores de edad

R = Relación de variables

VD = Propuestas que permitan contrarrestar y prevenir agresiones sexuales, Huaura- 2020

## **3.2. Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

En términos más precisos debemos decir que la población es un conjunto de objetos o sujetos que son materia de estudio y que se encuentran en un determinado contexto (Casafranca, 2015, p. 59). La población estuvo conformada por los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura; por lo que, al verificar del Padrón de votantes para el proceso de elecciones 2021 – 2023 (2021), se tiene que al año 2021 se registra 1169 abogados agremiados, conforme a la lista de votantes para el proceso de elecciones 2021 – 2023. Ahora bien, se tiene que tener en consideración que aproximadamente 270 abogados son los que litigan actualmente en la ciudad de Huacho.

### 3.2.2. Muestra

La muestra es un subgrupo de la población y para seleccionarla primero se debe delimitar las características de la población que, a su vez permitirá delimitar cuáles serán los parámetros muestrales. Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo. (Riega, 2010, p. 98). Para la muestra se aplicó el muestreo probabilístico aleatorio estratificado con un margen de error del 10% teniendo como resultado 71 abogados.

#### Fórmula de la muestra

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra =?

N = Tamaño de la población = 100

Z = Nivel de confianza; para el 95%. z=1.96 E= Máximo

error permisible, es decir un 10%=0.1 p= Proporción de

la población que interesa medir = 0.5 q= Proporción de la

población que no interesa medir = 0.5

Aplicación de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(270)}{(0.1)^2(31125 - 1) + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{(3.8416) (67.5)}{(0.01)(269) + 3.8416(0.25)}$$

$$n = \frac{259.308}{2.69 + 0.9604}$$

$$n = \frac{259.308}{3.6504}$$

$$n = 71.0355'' \rightarrow n = 71$$

### 3.3. Técnica e instrumento de recolección de datos

#### 3.3.1. Técnicas a emplear

Debemos señalar que en el campo de las ciencias sociales se aplican técnicas como el análisis documental, la entrevista, la observación y la encuesta. En ese sentido, en razón de la obtención de datos requerida, se vio por conveniente aplicar la encuesta.

#### 3.3.2. Descripción de los instrumentos

**Cuestionario de preguntas:** Por la naturaleza inherente al cuestionario, la herramienta idónea es la encuesta que, consiste en una variedad de preguntas cerradas. Las mismas que fueron respondidas por la unidad de análisis.

### 3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

#### 3.4.1. Recolección de los datos

Por medio de esta técnica se acopian los datos que posteriormente serán analizados, ordenados y discutidos, a fin de elaborar conclusiones. Contiene 3 fases:

- a) La entrada: Sistematización adecuada de los datos acopiados.



b) El proceso: Distinguir de entre la información acopiada, para identificar las más importantes.

c) La salida: La información señalada anteriormente, se seleccionarán las que vayan de acuerdo a los fines de la investigación.

### **3.4.2. Codificación**

Se reunirá la información en niveles y categorías, asignándoles símbolos o números, de lo desarrollado.

### **3.4.3. Tabulación**

Pretende cuantificar los resultados acopiados producto de la encuesta; en tal sentido, la tabulación permitirá elaborar análisis sobre la frecuencia de realización de las variables de la investigación, a través de intervalos determinados por los investigadores.

### **3.4.4. Registro de los datos**

Son los campos que debe tener un registro ordenado, por ejemplo: índice general, de gráficos o de tablas.

### **3.4.5. Presentación de datos**

Se efectuó por medio de tablas y gráficos.

### 3.5. Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	Técnica de recojo de datos
DETERMINACIÓN DE FACTORES DE REFORZAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL INFORMAL SOBRE MENORES PARA CONTRARRESTAR LAS	<b>General:</b> ¿Cuáles son los factores de reforzamiento del control social informal sobre menores para	<b>General:</b> Determinar los factores de reforzamiento del control social informal sobre menores que contrarresten las agresiones sexuales contra otros	<b>General:</b> Si, se determinarían como factores de reforzamiento del control social informal sobre menores: i) la actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el	Factores de reforzamiento del control social informal sobre menores	

<p>AGRESIONES SEXUALES CONTRA OTROS CONTEMPORÁNEOS (HUAURA- 2022)</p>	<p>contrarrestar las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022)?</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p><b>Pe1:</b> ¿Cuál es la importancia del tratamiento de las agresiones sexuales</p>	<p>contemporáneos (Huaura – 2022).</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p><b>Oe1:</b> Establecer la importancia del tratamiento de las agresiones sexuales que</p>	<p>fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de su tratamiento; entonces, se contrarrestarán las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022).</p> <p><b>Específicas:</b></p> <p><b>He1:</b> Es importante el tratamiento de las agresiones sexuales que implican a menores, desde un enfoque</p>	<p>Contrarrestar las agresiones sexuales contra otros contemporáneos</p>	<p>Encuesta (Cuestionario)</p>
---	--	---	--	--	--------------------------------

	<p>que implican a menores, desde un enfoque integral, que denote la participación del Estado, los particulares y la sociedad civil (Huaura – 2022)?</p> <p><b>Pe2:</b> ¿Cuáles son las causas comunes de las agresiones sexuales cometidas por menores a sus contemporáneos (Huaura – 2022)?</p>	<p>implican a menores desde un enfoque integral que denote la participación del Estado, los particulares y la sociedad civil (Huaura – 2022).</p> <p><b>Oe2:</b> Precisar las causas comunes de las agresiones sexuales cometidas por menores a sus contemporáneos (Huaura – 2022).</p>	<p>integral, que denote la participación del Estado, los particulares y la sociedad civil (Huaura – 2022).</p> <p><b>He2:</b> Las causas comunes de las agresiones sexuales cometidas por menores a sus contemporáneos (Huaura – 2022), son: drogadicción, alcoholismo y antecedentes de haber sido víctima de abuso sexual.</p>		
--	--	---	--	--	--

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Análisis de resultados

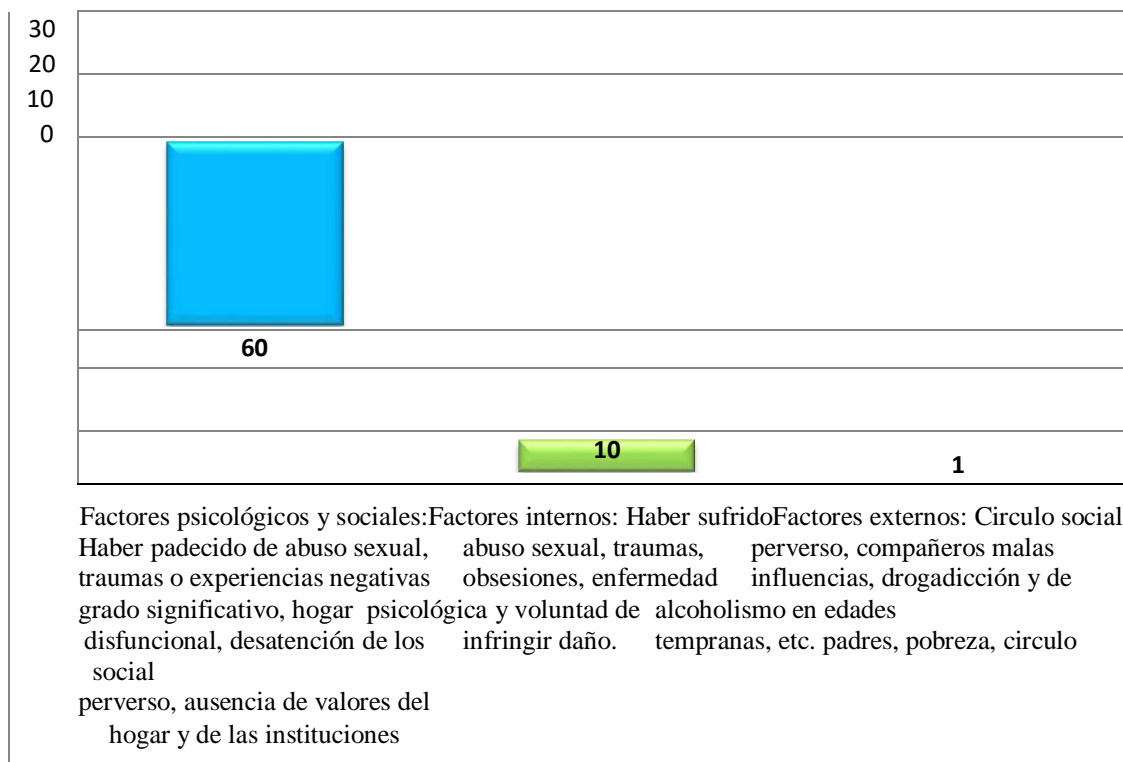
#### 4.1.1. Presentación de tablas y figuras

**Tabla 1. Factores que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual.**

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1. ¿Cuál de las alternativas contiene las causas que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual?	Factores psicológicos y sociales: Haber padecido de abuso sexual, traumas o experiencias negativas de grado significativo, hogar disfuncional, desatención de los padres, pobreza, círculo social perverso, ausencia de valores del hogar y de las instituciones educativas, etc.	<b>60</b>	<b>84.5%</b>
	Factores internos: Haber sufrido abuso sexual, traumas, obsesiones, enfermedad psicológica y voluntad de infringir daño.	<b>10</b>	<b>14.1%</b>
	Factores externos: Círculo social perverso, compañeros malos influencias, drogadicción y alcoholismo en edades tempranas, etc.	<b>1</b>	<b>1.4%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>71</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo de campo realizado al mes de agosto del 2022.

100	
90	
80	
70	
60	
50	
40	



**Figura 1. Factores que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual.**

**Nota:** Elaboración propia.

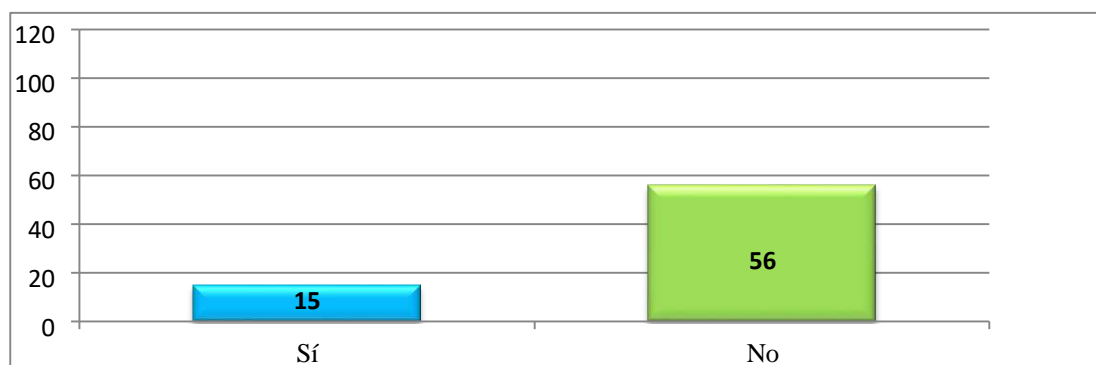
**Interpretación:** De la figura 1, que abarca la interrogante: ¿Cuál de las alternativas contiene las causas que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual? Se observa que el 84.5% de la muestra encuestada, considera que intervienen los siguientes factores psicológicos y sociales: Haber padecido de abuso sexual, traumas o experiencias negativas de grado significativo, hogar disfuncional, desatención de los padres, pobreza, círculo social perverso, ausencia de valores del hogar y de las instituciones educativas, etc. Por su parte, el 14.1% considera que solo intervienen factores internos, tales como: Haber sufrido abuso sexual, traumas, obsesiones, enfermedad psicológica y voluntad de infringir daño. Finalmente, para el 1.4% inciden en dicha problemática factores externos, como es el caso del círculo social perverso, compañeros malas influencias, drogadicción y alcoholismo en edades tempranas, etc. A partir de ello, se llega a la conclusión, que la postura que tiene mayor aceptación entre los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, es aquella que

refiere que los factores que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual se subdividen en psicológicos y sociales, tales como: Haber padecido de abuso sexual, traumas o experiencias negativas de grado significativo, hogar disfuncional, desatención de los padres, pobreza, círculo social perverso, ausencia de valores del hogar y de las instituciones educativas, etc.

**Tabla 2. Vía adecuada para tratar la problemática materia de estudio**

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
2. ¿Considera que el tratamiento a esta problemática se debe abordar exclusivamente desde el plano jurídico?	SÍ	15	21.1%
	NO	56	78.9%
<b>TOTAL</b>		<b>71</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo de campo realizado al mes de agosto del 2022.



**Figura 2. Vía adecuada para tratar la problemática materia de estudio.**

Nota: Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 02, que abarca la interrogante: ¿Considera que el tratamiento a esta problemática se debe abordar exclusivamente desde el plano jurídico? Se observa que para un 78.9% no es correcto que se activen los mecanismos legales para combatir

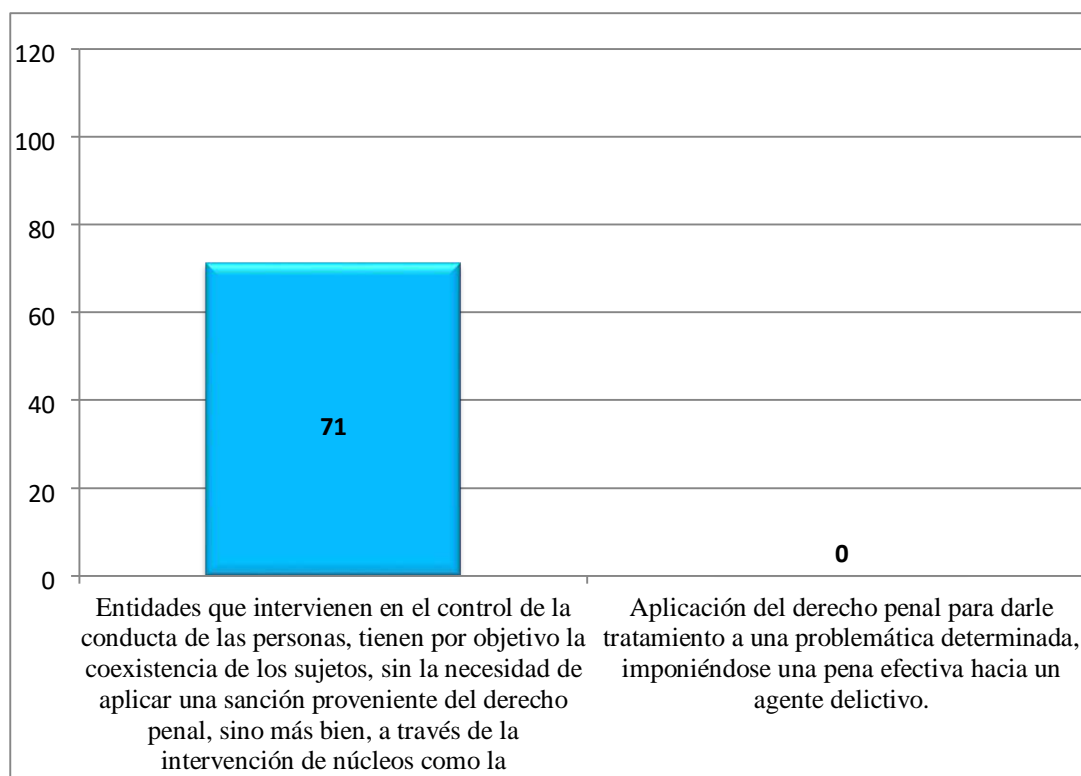


esta problemática, por su parte, el 21.1% considera que sí es necesario. Ello nos lleva a la conclusión que la postura que tiene mayor aceptación entre los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, radica en considerar que el tratamiento a esta problemática no se debe abordar exclusivamente desde el plano jurídico.

**Tabla 3. Concepto de control social informal**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>3. ¿Qué entiendes social control inform</b>	Entidades que intervienen en el control de la conducta de las personas, tienen por objetivo la coexistencia de los sujetos, sin la necesidad de aplicar una sanción proveniente del derecho penal, sino más bien, a través de la intervención de núcleos como la familia, las instituciones educativas, la universidad y los medios de comunicación.	<b>71</b>	<b>100%</b>
	Aplicación del derecho penal para darle tratamiento a una problemática determinada, imponiéndose una pena efectiva hacia un agente delictivo.	<b>0</b>	<b>0%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo de campo realizado al mes de agosto del 2022.



**Figura 3. Concepto de control social informal.**

**Nota:** Elaboración propia.

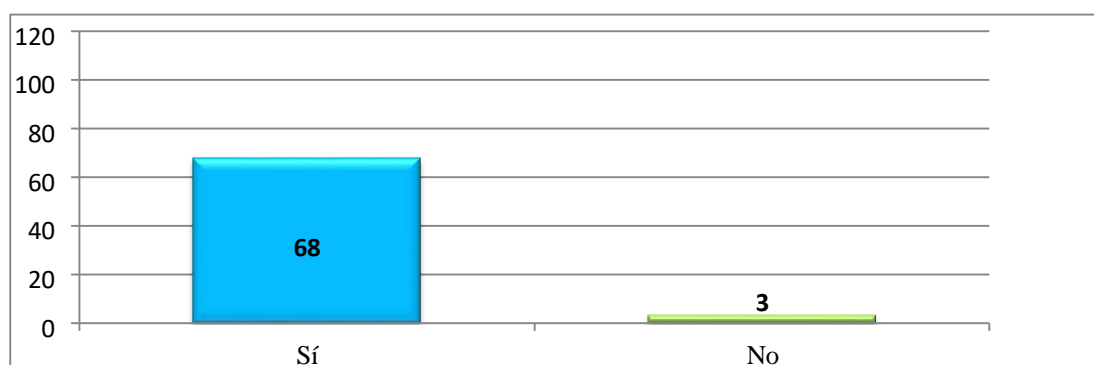
**Interpretación:** De la figura 3, que abarca la interrogante: ¿Qué entiende por control social informal? Se observa que para el 100% de la muestra encuestada, el concepto que mejor define al control social informal es el siguiente: Entidades que intervienen en el control de la conducta de las personas, tienen por objetivo la coexistencia de los sujetos, sin la necesidad de aplicar una sanción proveniente del derecho penal, sino más bien, a través de la intervención de núcleos como la familia, las instituciones educativas, la universidad y los medios de comunicación. A partir de ello, se llega a la conclusión que dicha perspectiva es aceptada por unanimidad entre los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura.

**Tabla 4. Concepto de gobernanza**

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
4. El término “gobernanza”	SÍ	68	95.8%

<p><b>implica la participación conjunta del Estado, los privados y la sociedad civil para contrarrestar las problemáticas existentes una sociedad. En tal sentido, ¿considera que pueda replicarse dicha actuación paralela, conjunta y transversal de estos actores a fin de diseñar y ejecutar distintos planes de acción para vencer a la problemática?</b></p>	NO	3	4.2%
<b>TOTAL</b>		<b>71</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo de campo realizado al mes de agosto del 2022.



**Figura 4. Concepto de gobernanza.**

Nota: Elaboración propia.

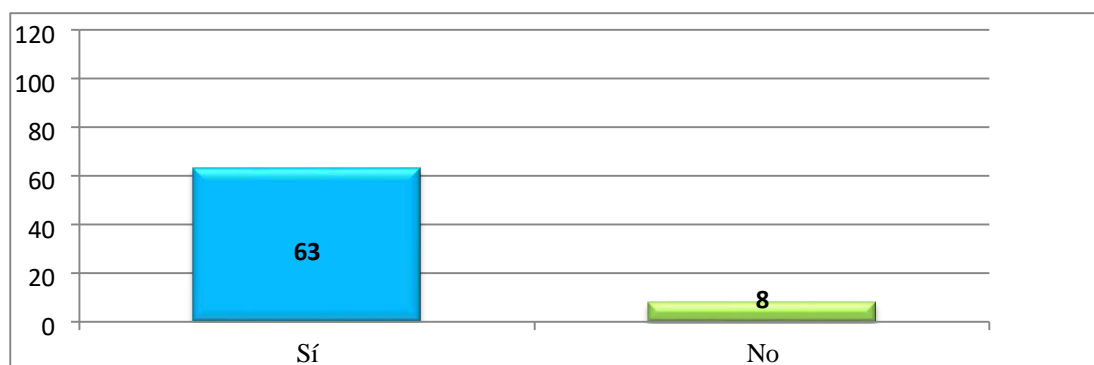
**Interpretación:** De la figura 04, que abarca la interrogante: El término “gobernanza” implica la participación conjunta del Estado, los privados y la sociedad civil para contrarrestar las problemáticas existentes una sociedad. En tal sentido, ¿considera que pueda replicarse dicha

actuación paralela, conjunta y transversal de estos actores a fin de diseñar y ejecutar distintos planes de acción para vencer a la problemática? Se observa que un 95.8% de la muestra encuestada es de la posición que sí es viable la actuación conjunta entre los distintos actores para diseñar planes de acción encaminados a combatir la problemática del abuso sexual de menores; no obstante, el 4.2% rechaza dicha posición. Ello nos lleva a la conclusión, que la postura que tiene mayor aceptación entre los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, radica en que, teniendo en cuenta que el término “gobernanza” implica la participación conjunta del Estado, los privados y la sociedad civil para contrarrestar las problemáticas existentes una sociedad, sí es factible que pueda replicarse dicha actuación paralela, conjunta y transversal de estos actores a fin de diseñar y ejecutar distintos planes de acción para vencer a la problemática.

**Tabla 5. Medidas para contrarrestar las agresiones sexuales de menores**

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
5. A su criterio, ¿El fortalecimiento de los valores en la familia y en las instituciones educativas a través de charlas y conferencias coadyuvaría a contrarrestar las agresiones sexuales de menores?	SÍ	63	88.7%
	NO	8	11.3%
<b>TOTAL</b>		<b>71</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo de campo realizado al mes de agosto del 2022.



**Figura 5. Medidas para contrarrestar las agresiones sexuales de menores.**

**Nota:** Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 05, que abarca la interrogante: A su criterio, ¿El fortalecimiento de los valores en la familia y en las instituciones educativas a través de charlas y conferencias coadyuvaría a contrarrestar las agresiones sexuales de menores? Se observa que el 88.7% de la muestra encuestada considera que la participación activa de estas instituciones que ejercen el control social informal sí coadyuvaría a contrarrestar dicha problemática latente; por el contrario, el 11.3% considera que ello no es suficiente. A partir de lo esbozado, se llega a la conclusión, que la postura que tiene mayor aceptación entre los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, radica en que, el fortalecimiento de los valores en la familia y en las instituciones educativas a través de charlas y conferencias sí coadyuvaría a contrarrestar las agresiones sexuales de menores.

**Tabla 6. Participación de los medios de comunicación para evitar, rechazar y no tolerar las agresiones sexuales en los menores**

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
6. Los medios de comunicación transmiten diverso tipo de contenido y usualmente este influye en la persona humana en estadios tempranos	SÍ	65	91.5%
	NO	6	8.5%

de su vida (niñez y adolescencia).

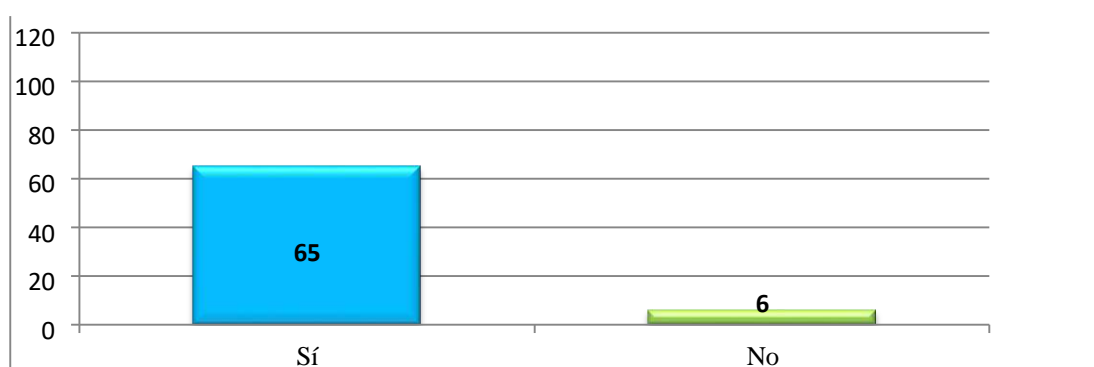
Entonces, desde su posición ¿Cree que la participación de los medios de comunicación informando sobre la problemática, los efectos de las agresiones sexuales en los menores y los beneficios de su tratamiento; permitirán que los menores se encuentren mejor informados y conscientes y, por ende, eviten, rechacen y no toleren la comisión de este tipo de actos?

**TOTAL**

**71**

**100%**

**Fuente:** Trabajo de campo realizado al mes de agosto del 2022.



**Figura 6.** Participación de los medios de comunicación para evitar, rechazar y no tolerar las agresiones sexuales en los menores.

Nota: Elaboración propia.

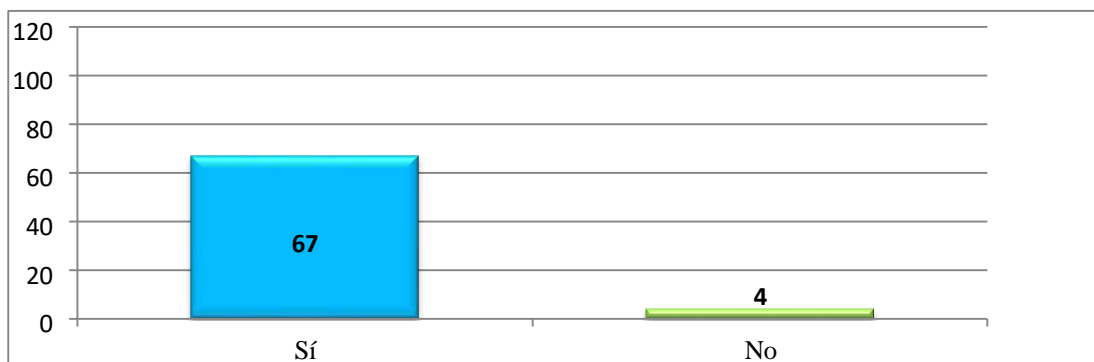
**Interpretación:** De la figura 06, que abarca la interrogante: Los medios de comunicación transmiten diverso tipo de contenido y usualmente este influye en la persona humana en estadios tempranos de su vida (niñez y adolescencia). Entonces, desde su posición ¿Cree que la participación de los medios de comunicación informando sobre la problemática, los efectos de las agresiones sexuales en los menores y los beneficios de su tratamiento; permitirán que los menores se encuentren mejor informados y conscientes y, por ende, eviten, rechacen y no toleren la comisión de este tipo de actos? Se observa que para el 91.5% considera que dicha medida sí permitirá una mayor información sobre la comisión de estos actos ilícitos en los menores para prevenirlo; por el contrario, el 8.5% es de una posición contraria. A partir de ello, se llega a la conclusión, que la postura que tiene mayor aceptación entre los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, radica en que, la participación de los medios de comunicación informando sobre la problemática, los efectos de las agresiones sexuales en los menores y los beneficios de su tratamiento; sí permitirán que los menores se encuentren mejor informados y conscientes y, por ende, eviten, rechacen y no toleren la comisión de este tipo de actos.

**Tabla 7. Difusión de información para contrarrestar las agresiones sexuales en menores de edad**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>7. En base a lo anterior, ¿Usted cree</b>	<b>SÍ</b>	<b>67</b>	<b>94.4%</b>

que la difusión de la información referida sobre estos ilícitos y la urgencia de tratarlos, coadyuvarían a contrarrestar las agresiones sexuales en menores de edad?	NO	4	5.6%
<b>TOTAL</b>		<b>71</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo de campo realizado al mes de agosto del 2022.



**Figura 7. Difusión de información para contrarrestar las agresiones sexuales en menores de edad.**

**Nota:** Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 07, que abarca la interrogante: En base a lo anterior, ¿Usted cree que la difusión de la información referida sobre estos ilícitos y la urgencia de tratarlos, coadyuvarían a contrarrestar las agresiones sexuales en menores de edad? Se observa que un 94.4% considera que la difusión de información que verse sobre dicha problemática y su urgencia para tomar medidas eficaces, sí coadyuvará a contrarrestar las agresiones sexuales en menores; por su parte, el 5.6% es de una posición contraria. A partir de ello, se llega a la conclusión, que la postura que tiene mayor aceptación entre los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, radica en que, la difusión de la

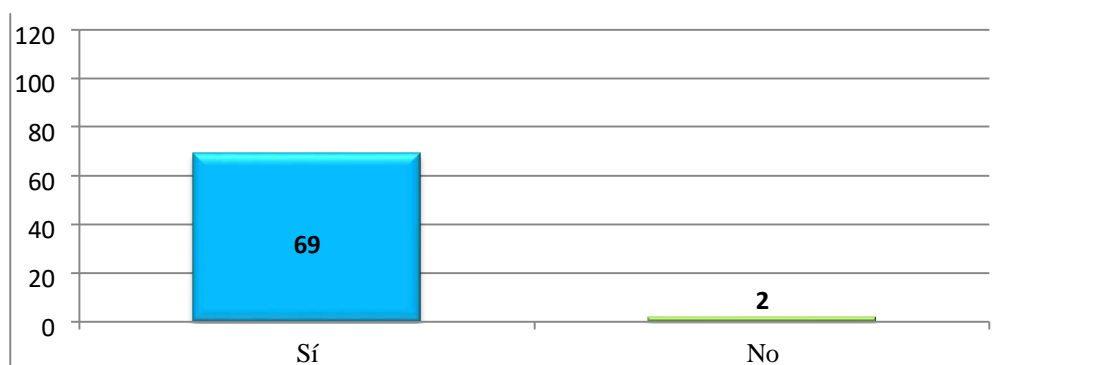


información referida sobre estos ilícitos y la urgencia de tratarlos, sí coadyuvarían a contrarrestar las agresiones sexuales en menores de edad.

**Tabla 8. Viabilidad de la investigación**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>8. En ese sentido, considera que ¿ Si, se determinarían como factores de reforzamiento del control social informal sobre menores: i) la actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de contrarrestarla; entonces, se contrarrestarán las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022)?</b>	<b>SÍ</b>	<b>69</b>	<b>97.2%</b>
	<b>NO</b>	<b>2</b>	<b>2.8%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>71</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo de campo realizado al mes de agosto del 2022.



**Figura 8. Viabilidad de la investigación.**

**Nota:** Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 08, que abarca la interrogante: En ese sentido, considera que ¿ Si, se determinarían como factores de reforzamiento del control social informal sobre menores: i) la actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de contrarrestarla; entonces, se contrarrestarán las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022)? Se observa que para el 97.2% dichas acciones sí permitirán contrarrestar el abuso sexual de menores de edad; por su parte, el 2.8% es de una opinión contraria. Ello nos lleva a la conclusión, que la postura que tiene mayor aceptación entre los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, radica en que: Si, se determinarían como factores de reforzamiento del control social informal sobre menores: i) la actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de contrarrestarla; entonces, se contrarrestarán las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022).

## 4.2. Contrastación de hipótesis

En este apartado realizaremos la contrastación de nuestra hipótesis planteada, conforme a las bases teóricas y los resultados estadísticos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Así la hipótesis general que se planteó en nuestro proyecto de investigación fue el siguiente: Si, se determinaran como factores de reforzamiento del control social informal sobre menores: i) la actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de su tratamiento; entonces, se contrarrestarán las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022); la misma que ha sido corroborada, conforme se verifica de la figura 08, donde se observa que el 97.2% de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura (postura mayoritaria), aceptan como válida dicha premisa.

Por su parte, se tiene que la hipótesis específica N.º 01, que contiene el siguiente enunciado: Es importante el tratamiento de las agresiones sexuales que implican a menores, desde un enfoque integral, que denote la participación del Estado, los particulares y la sociedad civil (Huaura – 2022), de igual forma, ha sido corroborada, conforme se verifica de la figura 04, donde se advierte que para un 95.8% de la muestra encuestada, conformada por los abogados colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura (postura mayoritaria), teniendo en cuenta que el término “gobernanza” implica la participación conjunta del Estado, los privados y la sociedad civil para contrarrestar las problemáticas existentes una sociedad, sí es factible que pueda replicarse dicha actuación paralela, conjunta y transversal de estos actores a fin de diseñar y ejecutar distintos planes de acción para vencer a la problemática de agresiones sexuales en contra de menores.

Finalmente, respecto a la hipótesis específica N.º 02, que refiere lo siguiente: Las causas comunes de las agresiones sexuales cometidas por menores a sus contemporáneos (Huaura – 2022), son: drogadicción, alcoholismo y antecedentes de haber sido víctima de abuso sexual; se tiene que la misma ha sido corroborada y complementada, conforme se verifica de la figura 1, donde se advierte que para un 84.5% de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura que fueron encuestados, los factores que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual se subdividen en psicológicos y sociales, tales como: Haber padecido de abuso sexual, traumas o experiencias negativas de grado significativo, hogar disfuncional, desatención de los padres, pobreza, círculo social perverso, ausencia de valores del hogar y de las instituciones educativas, etc.

## **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN**

En este punto, procederemos a poner en discusión los resultados a los que arribamos con las conclusiones de investigaciones previas que se expusieron en el acápite de antecedentes internacionales y nacionales.

En ese sentido, acerca de los factores que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual, conforme se verifica de la figura 01, para un 84.5% de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura que fueron encuestados, los factores que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual se subdividen en psicológicos y sociales, tales como: Haber padecido de abuso sexual, traumas o experiencias negativas de grado significativo, hogar disfuncional, desatención de los padres, pobreza, círculo social perverso, ausencia de valores del hogar y de las instituciones educativas, etc. Dicho resultado, reafirma lo encontrado por Rojas (2020) quien en su investigación que lleva por título “Autonomía y libertad sexual de los adolescentes y la proporcionalidad de la pena en el delito violación”, desarrollada en la Universidad Nacional de

Loja-Ecuador para optar por el grado académico de Abogado, en el cual concluyó que: La sociedad es un universo cambiante y las personas la integran, la ciencia lo ha demostrado, por ello, con base en los cambios biológicos, psicológicos y sociales, se puede concluir que los jóvenes pueden mostrar un crecimiento temprano y una madurez en todos los aspectos al tomar decisiones en el ámbito de la sexualidad, teniendo en cuenta el impacto ambiental que tiene sobre ella una sociedad globalizadora. (pp. 135 – 136)

Por otro lado, sobre el concepto de gobernanza como mecanismo para contrarrestar la problemática materia de estudio, tal y como se desprende de la figura 04, para un 95.8% de la muestra encuestada, conformada por los abogados colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura (postura mayoritaria), teniendo en cuenta que el término “gobernanza” implica la participación conjunta del Estado, los privados y la sociedad civil para contrarrestar las problemáticas existentes una sociedad, sí es factible que pueda replicarse dicha actuación paralela, conjunta y transversal de estos actores a fin de diseñar y ejecutar distintos planes de acción para vencer a la problemática de agresiones sexuales en contra de menores. De ahí que, dicho resultado coincida se desprenda de lo hallado por Gonzaga (2012), quien en su investigación “Violencia sexual de menores de edad en Colombia en marco de los derechos humanos”, para llegar al grado académico de Maestro en Derecho desde la Universidad Libre de Colombia en Bogotá, concluyó que:

Deben ampliarse los programas para proteger la dignidad inherente de los menores, como proyectos sociales como End-to-End, que buscan un granito de arena del sector público y privado (nacional e internacional) economía) para empoderarlos en el ejercicio de sus derechos, y los alcaldes en el plan de desarrollo destinar fondos para prevenir la explotación sexual y [...] (p. 80) Por último, sobre la vía adecuada para tratar la problemática materia de estudio, se desprende de la figura 02, que el 78.9% de la muestra encuestada considera que el tratamiento al abuso sexual de menores contra otros contemporáneos, no se debe abordar

exclusivamente desde el plano jurídico. Ahora, dicho resultado se condice con lo hallado por Castillo,

Rodríguez & Valencia (2018), quienes en su tesis titulada “La eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación contra la libertad sexual de menor de edad en el Distrito Judicial De Ucayali, 2012-2016”, presentada en la Universidad de Ucayali, para optar por el título profesional de Abogado, concluyeron que:

En nuestro Código Penal en los casos de naturaleza sexual de menores de catorce años; hay una incapacidad para controlar el delito, el 53% de los encuestados cree que la legislación sobre delitos sexuales no tienen un efecto positivo en la regulación del aumento de los delitos de violación, pues tiene como objetivo persuadir y prevenir el delito desde un punto de vista legislativo, no desde una perspectiva social, lo que conduce a un aumento desproporcionado de la delincuencia. (p. 92)

## CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. Conclusiones

a. Los factores de reforzamiento del control social informal sobre menores que contrarresten las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022), son: i) la actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación, considerando que el tratamiento al abuso sexual de menores no se debe abordar exclusivamente desde el plano jurídico y; iii) la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de su tratamiento; teniendo en consideración que los medios de comunicación transmiten diverso tipo de contenido y usualmente este influye en la persona humana en estadios tempranos de su vida (niñez y adolescencia).

b. Es importante el tratamiento de las agresiones sexuales que implican a menores desde un enfoque integral que denote la participación del Estado, los particulares y la sociedad civil

(Huaura – 2022), dado que el término “gobernanza” implica la participación conjunta del Estado, los privados y la sociedad civil para contrarrestar las problemáticas existentes en una sociedad, como es el caso de las agresiones sexuales de menores contra sus contemporáneos;

en ese sentido, se requiere su actuación paralela, conjunta y transversal a fin de diseñar y ejecutar distintos planes de acción que sean eficaces, dando énfasis al reforzamiento del control social informal, compuesta por todas aquellas entidades como la familia, las instituciones educativas, la universidad y los medios de comunicación, los mismos que intervienen en el control de la conducta de las personas y que tienen por objetivo la coexistencia de los sujetos, sin la necesidad de aplicar una sanción proveniente del Derecho Penal.

c. Las causas comunes de las agresiones sexuales cometidas por menores a sus contemporáneos (Huaura – 2022), están compuestas por aquellos factores psicológicos y sociales, tales como: Haber padecido de abuso sexual, traumas o experiencias negativas de grado significativo, hogar disfuncional, desatención de los padres, pobreza, círculo social perverso, ausencia de valores del hogar y de las instituciones educativas, etc.

## **6.2. Recomendaciones**

a. Se recomienda que el Estado, la empresa privada y la sociedad civil se comprometan en elaborar un plan de acción tendiente a reforzar el control social informal que realizan las familias, los centros educativos, la iglesia, entre otros. De esa manera, se logrará que los distintos actores se involucren para prevenir los abusos sexuales de menores en contra de sus contemporáneos, considerando siempre que el incremento de las posibilidades de aparición del abuso se debe a factores riesgo y que para la reducción de casos de abusos sexual se debe trabajar muchísimo en los factores de prevención.

b. Se recomienda que los menores, víctimas de violencia en sus distintas modalidades, reciban un acompañamiento permanente por parte del equipo multidisciplinario conformado por especialistas de la salud mental, de esa manera se previene que con posterioridad se conviertan de víctimas a victimarios.

c. Se recomienda que los medios de comunicación informen sobre la problemática del abuso sexual de menores en contra de sus contemporáneos, las causas y los efectos que



produce, con el objeto de que los niños, niñas y adolescentes eviten, rechacen y no toleren este tipo de actos delictivos.

## CAPÍTULO VII: REFERENCIAS

### 7.1. Fuentes documentales

Gil, R. (2017). Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y adolescente. D.G. Carlos González Palacios.

### 7.2. Fuentes bibliográficas

Arredondo, V. (2002). *GUIA BASICA DE PREVENCION DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL*. ONG Paicabí.

Averbuj, G. (2010). *programa nacional por los derechos de la niñez y la adolescencia*. Beatriz Pescia de Suris.

Baita, S., & Moreno, P. (2015). *abuso sexual infantil*. Mastergraf.

Cáceres, J. (2019). *Violación sexual de menores de edad*. [Tesis de Bachillerato, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio UTP. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1748/Jazmin%20Caceres\\_Trabajo%20de%20Investigacion\\_Bachiller\\_2019.pdf?sequence=1](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1748/Jazmin%20Caceres_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf?sequence=1)

- Castillo, P. Rodríguez, C. & Valencia, A. (2018). *La eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación contra la libertad sexual de menor de edad en el Distrito Judicial de Ucayali (2012-2016)*. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio UNU. <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4041/000003616T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Delgadillo, L., & Arce, J. (2020). *ABUSO SEXUAL INFANTIL EN MEXICO*. Toluca.
- Gonzaga, L. (2012). Análisis de la violencia sexual en menores de edad en Colombia en el marco de los derechos humanos. [Tesis de Maestría, Universidad Libre]. Repositorio UL. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/6617/GonzagaRodriguezLuis2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Horno, P., Santos, A., & Del Molino, C. (2001). *ABUSO SEXUAL INFANTIL: MANUAL DE FORMACION PARA PROFESIONALES*. Save the Children.
- Puerta, E., & Colinas, I. (2009). *detección y prevención del maltrato infantil desde el centro educativo*. CAJA MADRID.
- Ramos, A. (2017). *Influencia de los contextos familiares disfuncionales en la comisión de delitos sexuales intrafamiliares*. [Tesis Doctoral, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio UPT <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/381/1/Ramos-Vargas-Adelina-Asunta.pdf>
- Rojas, A. (2020). Autonomía y libertad sexual de los adolescentes y la proporcionalidad de la pena en el delito violación. [Tesis de Suficiencia profesional, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio UNL.

[https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23427/1/AyneeSolange\\_RojasVel ez.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23427/1/AyneeSolange_RojasVel ez.pdf)

Segundo, R. (2019). Abuso sexual a través de redes sociales a niños y niñas menores de 18 años de edad en el Distrito Metropolitano de Quito. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17527/1/T-UCE-0013-JUR-145.pdf>

Tagle , E., & Juárez , E. (2014). Criminología sexual. *IUS*.

### 7.3. Fuentes hemerográficas

Dupret, M. A. (2012). Violencia familiar contra los niños: RESPUESTAS INSTITUCIONALES. *UNIVERSITAS*, 1-35.

PREVENCION DEL ABUSO SEXUAL. (2002). *HESPERIAN*, 115-127.

### 7.4. Fuentes electrónicas

Comité Electoral del Colegio de Abogados de Huaura. (2021, 26 de junio). *Comité electoral informa lista de votantes de forma sectorizada* [Publicación]. Facebook.

<https://www.facebook.com/Comit%C3%A9-Electoral-Colegio-de-Abogados-de-Huaura-101084002141263/>

Expósito, A. (2017). *Prevención del abuso sexual infantil. Modelo para docentes de escuelas de educación infantil y primaria*. Obtenido de <https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/147306/TFGExpositoDEF.pdf?sequence=1> Facultad

Fuentes, G. (2011). *ABUSO SEXUAL INFANTIL INRTAFAMILIAR*. Obtenido de <https://www.margen.org/tesis/tesis2.pdf>

Iglesias, M., & Ibieta, J. (2012). *La prevención del Abuso Sexual Infantil desde la perspectiva educativa*. SANTIAGO DE CHILE: Carolina Silva G., Comunicaciones UNICEF.

Jara, A. E. (2012). *ABUSO SEXUAL*.  
[https://www.mimp.gob.pe/files/programas\\_nacionales/pncvfs/libro\\_abusosexual.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/libro_abusosexual.pdf).

Martinez, M. (2018). *violencia y abuso sexual en la niñez y la adolescencia*. SUGIA.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). Reporte mensual de datos estadísticos presentados por la UAPISE [boletín estadístico enero 2022]. Programa Nacional de Centros Juveniles. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2846629/BE-ENERO%202022.pdf.pdf>

Pepsic. (2005). Obtenido de Factores protectores en la prevención del abuso sexual infantil:  
[http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1729-48272005000100003](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100003)

Reico. (2019). *GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑAS Y NIÑOS*.  
 Obtenido de RECURSOS WEB PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA:  
[http://ceice.gva.es/documents/162793785/168884593/Guia\\_prevenio\\_abus\\_sexual\\_cas.pdf](http://ceice.gva.es/documents/162793785/168884593/Guia_prevenio_abus_sexual_cas.pdf)

UNICEF. (2019). *LA REGLA DE KIKO*.  
<https://ciudadesamigas.org/la-regla-de-kiko-un-libro-infantil-para-prevenir-laviolencia-sexual-contra-los-ninos/>

Unicef Chile. (2018). *MALTRATO INFANTIL EN CHILE*. Obtenido de  
[https://www.unicef.cl/archivos\\_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf](https://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf)

Velázquez, M., Delgadillo, L., & González, L. (2013). *ABUSO SEXUAL INFANTIL*,

TÉCNICAS BÁSICAS PARA SU ATENCIÓN CHILD SEXUAL ABUSE, BASIC  
TECHNIQUES FOR ITS ATTENTION. *REFLEXIONES*, 6.

Viviano Llave, Teresa. (2007). *Maltrato y abuso sexual infantil en el Perú*. Ministerio de la  
Mujer y Poblaciones Vulnerables.

## ANEXOS

### **ANEXO 01: Ficha técnica de los instrumentos utilizados**

## ANEXOS

## ANEXO 01: Ficha técnica de los instrumentos utilizados

**A. INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres del validador

1.2. Cargo e institución donde labora

1.3. Especialidad del validador

1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

1.5. Título de la investigación: Determinación de propuestas para prevenir los actos de violencia sexual ejercidas por menores para lograr contrarrestar las agresiones (Huaura- 2020)

1.6. Autor del instrumento: Mundo Grados, Lucero Dayanna

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**



CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					x
Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					x
Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					x
Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					x
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					x

Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					X
Metodología	La estrategia responde al diagnóstico del propósito.				X	
Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					X
Promedio de validación						X

### III. PERTINENCIA DE LOS ITEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

**Variables:** Determinación de propuestas para prevenir los actos de violencia sexual ejercidas por menores para lograr contrarrestar las agresiones (Huaura- 2020).

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	x		
Item 2	x		
Item 3	x		
Item 4	x		
Item 5	x		
Item 6	x		
Item 7	x		
Item 8	x		
Item 9	x		
Item 10	x		
Item 11	x		
Item 12	x		
Item 13	x		

La evaluación se realiza de todos los ítems de las dos variables.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92%

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado.

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Firma del evaluador experto

DNI: 43716787

Celular: 977376706

  
Carlos Jesús A. Guzmán Méndez  
ABOGADO  
C.A.M. No. 1119



## **ANEXO 02: Cuestionario de preguntas**

Para lograr los objetivos propuestos en la presente investigación jurídica, se elabora el cuestionario teniendo en cuenta los diversos aspectos relacionados, en primer lugar, con propuestas de organización que provengan tanto de entes privados y estatales que fomenten estrategias sociales materializadas en charlas, terapias, información mediante el uso de dispositivos tecnológicos, etc., compuestas por un enfoque metodológico y didáctico; además de contrarrestar y prevenir las agresiones los actos de violencia sexual ejercidos por menores hacia otras personas menores de dieciocho años de edad. Con estas dos variables se elabora el siguiente cuestionario.

### **DETERMINACIÓN DE FACTORES DE REFORZAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL INFORMAL SOBRE MENORES PARA CONTRARRESTAR LAS AGRESIONES SEXUALES CONTRA OTROS CONTEMPORÁNEOS (HUAURA- 2022)**



CUESTIONARIO DE PREGUNTAS A SER APLICADO A 71 ABOGADOS COLEGIADOS Y HABILITADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUAURA

- 9. ¿Cuál de las alternativas contiene las causas que inciden en los menores para que cometan agresiones de carácter sexual?**
- A) Factores psicológicos y sociales: Haber padecido de abuso sexual, traumas o experiencias negativas de grado significativo, hogar disfuncional, desatención de los padres, pobreza, círculo social perverso, ausencia de valores del hogar y de las instituciones educativas, etc. (60)
  - B) Factores internos: Haber sufrido abuso sexual, traumas, obsesiones, enfermedad psicológica y voluntad de infringir daño. (10)
  - C) Factores externos: Círculo social perverso, compañeros malas influencias, drogadicción y alcoholismo en edades tempranas, etc. (1)
- 10. ¿Considera que el tratamiento a esta problemática se debe abordar exclusivamente desde el plano jurídico?**
- A) Sí (15)

B) No (56)

**11. ¿Qué entiende por control social informal?**

- A) Entidades que intervienen en el control de la conducta de las personas, tienen por objetivo la coexistencia de los sujetos, sin la necesidad de aplicar una sanción proveniente del derecho penal, sino más bien, a través de la intervención de núcleos como la familia, las instituciones educativas, la universidad y los medios de comunicación. (71)
- B) Aplicación del derecho penal para darle tratamiento a una problemática determinada, imponiéndose una pena efectiva hacia un agente delictivo. (0)

**12. El término “gobernanza” implica la participación conjunta del Estado, los privados y la sociedad civil para contrarrestar las problemáticas existentes una sociedad. En tal sentido, ¿considera que pueda replicarse dicha actuación paralela, conjunta y transversal de estos actores a fin de diseñar y ejecutar distintos planes de acción para vencer a la problemática?**

- A) Sí (68)
- B) No (3)

**13. A su criterio, ¿El fortalecimiento de los valores en la familia y en las instituciones educativas a través de charlas y conferencias coadyuvaría a contrarrestar las agresiones sexuales de menores?**

- A) Sí (63)
- B) No (8)

**14. Los medios de comunicación transmiten diverso tipo de contenido y usualmente este influye en la persona humana en estadios tempranos de su vida (niñez y adolescencia). Entonces, desde su posición ¿Cree que la participación de los medios de comunicación informando sobre la problemática, los efectos de las agresiones sexuales en los menores y los beneficios de su tratamiento; permitirán que los menores se encuentren mejor informados y conscientes y, por ende, eviten, rechacen y no toleren la comisión de este tipo de actos?**

- A) Sí (65)
- B) No (6)

**15. En base a lo anterior, ¿Usted cree que la difusión de la información referida sobre estos ilícitos y la urgencia de tratarlos, coadyuvarían a contrarrestar las agresiones sexuales en menores de edad?**

- A) Sí (67)
- B) No (4)

- 16. En ese sentido, considera que ¿ Si, se determinaran como factores de reforzamiento del control social informal sobre menores: i) la actuación coordinada y transversal de entes privados, estatales y la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de valores en la familia e instituciones de educación y; iii) la difusión en medios de comunicación sobre la problemática, efectos y beneficios de contrarrestarla; entonces, se contrarrestarán las agresiones sexuales contra otros contemporáneos (Huaura – 2022)?**
- A) Sí (69)
- B) No (2)

¡Muchas gracias!